

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-6-LQ18, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.**

**EXENTA Nº 50**

**VALPARAISO, 06 de Junio de 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; El Decreto (V. y U) Nº 33 de 18 de Abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS".

- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña Ludgarda Ponce Gutiérrez, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, con fecha 29 de Mayo de 2018, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 69/2018.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- g) Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente para el Programa Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1) Autorízase** el llamado a Licitación Pública ID: 632-6-LQ18, destinada a contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur: Cartografía y Estudio de Riesgos".

**2) Apruébese** el siguiente Cronograma de Licitación:

| <u>Etapa</u>  | <u>Plazo</u>   |
|---|--|
| Fecha de publicación  | Día cero (0)   |
| Fecha inicio de preguntas   | Una hora después de la publicación en el portal                            |
| Fecha final de preguntas  | Hasta el octavo (8) día corrido desde la publicación en el portal*         |
| Hasta el décimo (10) día corrido desde la publicación en el portal* | Hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la publicación en el portal* |

|  |  |
|--|--|
| Hasta el décimo sexto (16) día corrido desde la publicación en el portal*                            | El vigésimo (20) día corrido desde la publicación en el portal*  |
| El vigésimo quinto (25) día corrido desde la publicación en el portal*                               | El vigésimo (20) día corrido desde la publicación en el portal*  |
| El vigésimo quinto (25) día corrido desde la publicación en el portal*                               | 48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que este plazo venza en un día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente |
| Tiempo estimado de evaluación de ofertas   | Doce días (12) corridos  |
| Fecha de adjudicación  | Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la publicación en el portal   |
| Fecha estimada de firma de contrato  | Hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la adjudicación en el portal   |
| Inicio estimado ejecución de contrato  | Al día siguiente de la aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato  |
| Fecha de entrega de la garantía de seriedad de la oferta   | Hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas  |
| Fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato                                    | El día de firma del contrato   |
| Fecha de entrega de CD con antecedentes técnicos de la Licitación                                    | Desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Licitación en el portal hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas                      |
| * Ver punto 2.1 de las Bases de Licitación mencionadas en el resuelto N° 3 de la presente Resolución |  |

**3) Apruébense** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus Anexos y los Antecedentes Técnicos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-6-LQ18, cuyo texto es el siguiente:

## LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-6-LQ18

### SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS"

## I. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes bases, norman la licitación que efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso (SEREMI); en su calidad de Mandante, para contratar el estudio "**MODIFICACIÓN AL PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS**".

#### 1.2. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE LICITACIÓN

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e. Resolución Exenta N° 2156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas consultoras y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

#### 1.3. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El material de referencia que se indica a continuación podrá ser retirado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, ubicada en Calle Prat N° 856, Edificio Rapa Nui, Piso 8º, comuna de Valparaíso, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el portal de mercado público, hasta las 13:30 hrs del día previo al cierre de recepción de ofertas.

La siguiente información será entregada en formato CD:

- a. Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur.
- b. Resúmenes y resultados generales de Estudios Fundados de Riesgos de las comunas de:
  - San Antonio
  - Cartagena
  - El Quisco
  - Santo Domingo.

Las aclaraciones a las consultas formarán parte de esta licitación, si las hubiere.

El material de referencia se entrega con el fin de que el oferente pueda estudiar y elaborar su oferta y no como insumo de base para el estudio propiamente tal.

#### **1.4. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

- a. El MINVU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el MINVU podrá revocar el

llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

## 1.5 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- b. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. **Bases Administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Comisión Evaluadora de la Licitación:** será la encargada de revisar, analizar y evaluar las ofertas, en el proceso de licitación del estudio.
- g. **Consultor:** el oferente que resulte adjudicado para desarrollar el estudio a que se convoca. Este deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al D.S. 135 / 1978 de (V. y U.).
- h. **Contraparte Administrativa:** será la encargada de custodiar los documentos de garantía y dar curso a los estados de pago por la ejecución del Estudio.
- i. **Contraparte Técnica (CT):** será la encargada de cautelar el correcto cumplimiento técnico de lo ofertado por el Consultor para el Estudio.
- j. **Coordinador General del Estudio (Consultor):** deberá ser informado por el Consultor en su oferta y será el responsable de la ejecución y coordinación total del estudio materia de la presente Licitación.
- k. **Coordinadores Técnicos del Estudio:** Presiden la Contraparte Técnica del Estudio. Profesionales de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI responsables de la coordinación de todas las acciones y tareas de carácter técnico asociadas al Estudio. Los Coordinadores cuentan con igual responsabilidad administrativa y competencia en la toma de decisiones respecto al Estudio.
- l. **Días corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. **Días hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- n. **Documentos oficiales:** Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.

- o. **Empresa o Consultor:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- p. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- q. **Jefe de Proyecto Estudio de Riesgos:** Profesional o especialista designado por el Consultor para actuar como interlocutor válido del mismo, ante la Contraparte Técnica, en todos los asuntos técnicos relativos al cumplimiento de los trabajos y servicios relacionados con el proyecto de Estudio de Riesgos.
- r. **Jefe de Proyecto Cartografía:** Profesional o especialista designado por el Consultor para actuar como interlocutor válido del mismo, ante la Contraparte Técnica, en todos los asuntos técnicos relativos al cumplimiento de los trabajos y servicios relacionados con el proyecto de Cartografía.
- s. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- t. **Profesional Suplente:** Profesional de la Unidad de Desarrollo Urbano que forma parte integrante de la CT del estudio. Se encuentra habilitado para reemplazar cualquier miembro de la CT pudiendo firmar documentación en caso de que algún profesional de la CT deba ausentarse de sus funciones principales.
- u. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- v. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- w. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- x. **OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- y. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- z. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- aa. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

## 1.6 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza

y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratados haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **1.7 MANDANTE**

El Mandante para la realización de este estudio es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, en adelante "SEREMI" o "el Mandante", RUT: 61.802.005-3; a través de su Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura, domiciliado en Prat N°856, Piso 8°, Valparaíso.

### **1.8 PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA.**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. De tal manera, en conformidad a lo dispuesto en



dicha norma, quedarán excluidas las personas naturales y jurídicas que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, como asimismo el proponente que sea o pueda tener entre sus socios a personas vinculadas a los órganos de la Administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6° del mismo artículo.

### 1.9 MONTO DEL CONTRATO.

La consultoría del Estudio "MODIFICACIÓN AL PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS" se contratará bajo la modalidad a Suma Alzada; es decir, el Consultor se obliga a efectuar todos los trabajos que señalen los documentos del Contrato y según las Bases de Licitación, por una suma fija, que se pagará por parcialidades (estados de pago), a medida que se den por cumplidas y aprobadas las etapas establecidas en las Bases Técnicas, teniendo un presupuesto disponible de **\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos)**, impuestos incluidos, con financiamiento sectorial, sin reajustes ni intereses. El valor indicado corresponde al total de los servicios licitados, impuestos incluidos.

### 1.10 DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

|                            |  |
|----------------------------|--|
| ID Licitación              | 632-6-LQ18   |
| Tipo Licitación            | Licitación Pública, mayor a 2000 UTM   |
| Etapas                     | Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.   |
| Participantes              | Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras. |
| Cómputo de plazos          | Los señalados en el Cronograma que se encuentra en las presentes bases.  |
| Idioma                     | Español  |
| Comunicación con la SEREMI | Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>  |
| Soporte documentos         | Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel excepcionalmente en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.             |

### 1.11 PLAZOS

Este estudio tendrá como inicio el día siguiente de la fecha de notificación, por parte de la SEREMI al Consultor seleccionado, de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y tiene un plazo de 606 días corridos contados hasta la aprobación de la última etapa por parte del Consultor ("Etapa 3"). Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el cronograma del estudio contenido en las presentes bases.

Excepcionalmente, los Coordinadores Técnicos del Estudios podrán autorizar suspensiones al cómputo del plazo del estudio. Las causales que permitirán suspender los plazos del estudio detallados en el punto 4.1.1 de las Bases Administrativas, corresponderán a las siguientes:

- La existencia de Plazos asociados a terceros.
- Motivos de fuerza mayor (entre otros: situaciones de catástrofe, fallecimientos, enfermedades, accidentes u otros que inhabiliten a la Contraparte Técnica o al Equipo Consultor)
- Estudios vinculantes para el desarrollo del presente estudio que se encuentren con tramitaciones pendientes.
- Conflictos en el territorio.

Los plazos señalados corresponden a días corridos y contados a partir del día siguiente de la entrega oficial de cada etapa indicada en la programación respectiva.

La Contraparte Técnica, por motivos calificados, podrá exceder el período de revisión antes indicado. El plazo que exceda la Contraparte Técnica en la revisión será sumado automáticamente al plazo de subsanación de observaciones que le corresponden al Consultor, exceso que no podrá ser superior a 20 días.

Se entenderá iniciada una etapa a partir del día siguiente de la comunicación formal al consultor del oficio que aprueba la etapa anterior.

## **1.12 GARANTÍAS.**

### **1.12.1.- POR SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar una garantía con el fin de caucionar la seriedad de su oferta, la que debe ser tomada por la persona o sociedad identificada como consultor, en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

#### **a) Características:**

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. **En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.**
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** El MINVU aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
  - ✓ Boleta de garantía.
  - ✓ Certificado de fianza a la vista.
  - ✓ Vale vista.
  - ✓ Depósito a la vista

- ✓ Póliza de seguro.
  - ✓ Póliza de seguro electrónico.
  - ✓ Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S Nº 250, de 2004.
- **Monto:** \$600.000 (seiscientos mil pesos).
  - **Fecha de vencimiento:** Noventa días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
  - **Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID: 632-6-LQ18"**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.

En caso que la garantía presentada contenga errores en la glosa o esta sea omitida por el oferente, o no se acompañen los certificados o declaraciones juradas en los casos que corresponda, esta SEREMI a través de las Unidades de Jurídica y Administración, podrá solicitar la corrección de la garantía en un plazo máximo de 48 horas corridas contados a partir de la notificación del error, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la presentación de un certificado del banco que emitió el documento, corrigiendo los errores detectados o bien acompañando la declaración jurada, si corresponde.

#### **b) Forma y oportunidad de presentación:**

En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat Nº 856, segundo piso, comuna de Valparaíso y, en el caso de los documentos electrónicos, éstos deberán ser adjuntados a la oferta ingresada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Deberá ser entregada junto a una carta conductora entre el día de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta las 13:00 hrs del día de cierre de la Licitación en el portal.

De manera excepcional, el documento físico de garantía podrá ser entregado hasta 24 horas después del día y hora de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de esta SEREMI siempre y cuando dicho documento de garantía haya sido adjuntado en los antecedentes de la oferta publicados por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de la presente Licitación, de no cumplirse con este plazo la oferta será declarada inadmisibles.

#### **c) Forma y oportunidad de restitución:**

En el caso del adjudicatario, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, en tanto este haya entregado la Boleta de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En el caso de los oferentes a los que se les haya declarado inadmisibles sus ofertas, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de los demás oferentes que no resulten adjudicados, la devolución de ésta se hará a contar de los treinta días corridos siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dicha devolución se efectuará en la Unidad de Administración de la SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas y entre las quince y las diecisiete horas.

El retiro de la garantía deberá ser realizado personalmente en el caso de las personas naturales, o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. No obstante lo señalado, el titular también podrá comparecer representado, siempre que presente la escritura pública de mandato otorgado por el titular o representante legal, según corresponda. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

**d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.
- Si el oferente no extiende la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, a solicitud del MINVU, en caso de ser ello necesario.
- Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente
- Si el proponente no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación a no tener contacto con el MINVU para efectos de la presente licitación pública, salvo aquellas instancias establecidas en las presentes bases de licitación, siempre que dicho contacto sea por causas imputables al oferente.
- Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.

- Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

#### **e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta**

- Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, se notificará al proponente mediante Oficio, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que se motiva ésta.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el proponente tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos al Encargado de Compras, mediante correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, sin que se hayan presentado descargos, se realizará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por medio de un acto administrativo fundado del Jefe de la Unidad de Administración de la SEREMI o quien le subroge o reemplace. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el respectivo proponente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Jefe de Servicio de la SEREMI o quien le subroge o reemplace, en el cual deberá detallarse la situación que ameritó el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

#### **1.12.2.- GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

Consistirá en un documento de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, e irrevocable, del cual será por la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado; cuya cantidad deberá expresarse en pesos chilenos y ha de ser tomada por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

#### **a) Características de la garantía.**

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. **En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.**
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un

certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

- **Tipo de documento:** El MINVU aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
  - ✓ Boleta de garantía.
  - ✓ Certificado de fianza a la vista.
  - ✓ Vale vista.
  - ✓ Depósito a la vista
  - ✓ Póliza de seguro.
  - ✓ Póliza de seguro electrónico.
  - ✓ Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S Nº 250, de 2004.
- **Monto:** cantidad equivalente al 5% del monto total contratado.
- **Fecha de vencimiento:** deberá ser tomada por una vigencia mínima igual al número de días ofertados como plazo definitivo hasta la última etapa, incluidos los plazos de revisión por la Contraparte Técnica, más sesenta días corridos.

En el evento de que se amplíe o suspenda el plazo de desarrollo del Estudio, la Garantía individualizada en el párrafo precedente, deberá ser reemplazada por otra de iguales características, que abarque el plazo de ampliación o suspensión; cautelando que sigan incluidos los plazos de revisión a ser efectuados por la Contraparte Técnica, más sesenta días corridos posteriores.

- **Glosa:** "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Estudio "MODIFICACIÓN AL PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS Licitación Pública ID: 632-6-LQ18", lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.

#### **b) Forma y oportunidad de presentación:**

Deberá ser emitida y entregada antes de la suscripción del contrato. En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat #856, segundo piso, comuna de Valparaíso.

#### **c) Forma y oportunidad de restitución:**

La devolución de esta Garantía por parte de la SEREMI se efectuará dentro de los treinta días corridos contados desde el pago de la última Etapa del Estudio.

- Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat No. 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.
- El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido

por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

**d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 4.10 "Responsabilidad del Consultor".
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
  - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor.
  - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

**e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a su domicilio y a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Detectada una situación que amerite el cobro de una garantía, los coordinadores técnicos del estudio deberán notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat N° 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su

publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.

- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**Será obligación del Consultor adjudicado actualizar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento con hasta 10 días corridos de anticipación a su vencimiento. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicarán las multas o sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.**



## **2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

### **2.1.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

- a) Las presentes bases de licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b) En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
- c) Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d) En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e) Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

### **2.2.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS**

- a) Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b) Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c) Las preguntas serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el décimo día corrido a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d) Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e) La SEREMI podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el décimo sexto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación y de los demás antecedentes que rigen el presente proceso licitatorio, publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.
- f) Asimismo, la SEREMI de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

- g) Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h) En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i) A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### 2.3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b) Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c) Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

### 2.4.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

| DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR |    |          |   |
|--|----|----------|---|
| <b>Identificación Proponente</b>           | 1  | Anexo 1  | Carta de Presentación y Compromiso  |
|  |    |          | Antecedentes del Proponente   |
|  | 2  | Anexo 2  | Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)  |
|  | 3  | Anexo 3  | Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 20.393)  |
|  | 4  | Anexo 4  | Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)  |
| <b>Propuesta Técnica</b>                   | 5  | Anexo 5  | Integrantes Equipo Consultor  |
|  | 6  | Anexo 6  | Formulario Estandarizado de Currículum Vitae (uno por cada integrante) y certificados de título                 |
|  | 7  | Anexo 7  | Expediente de la Propuesta Técnica y Anexo de referencias (letra "e" de numeral 2.4.7 de Bases Administrativas) |
|  | 8  | Anexo 8  | Itemizado de productos y valores por cada etapa   |
| <b>Carta Oferta</b>                        | 9  | Anexo 9  | Oferta Económica  |
|  | 10 | Anexo 10 | Declaración de Registro con Certificado Registro de Consultores MINVU si corresponde                            |

|  |    |  |                                |
|--|----|--|--------------------------------|
|  | 11 |  | Calendario de Pagos            |
|  | 12 |  | Garantía Seriedad de la Oferta |

Los documentos que deben incluirse en la propuesta, deben presentarse en formato digital a través de la oferta realizada en el sitio de Mercado Público. La no presentación de algunos de estos antecedentes generará la inadmisibilidad de la oferta.

#### **2.4.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

El archivo denominado "Identificación del Proponente", se realizará mediante formularios tipo, correspondientes a los Anexos 1, 1A, 1B y 1C de las presentes Bases de Licitación.

##### **2.4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO (ANEXO 1):**

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

##### **2.4.1.2 DATOS GENERALES DEL PROPONENTE SEGÚN CORRESPONDA (ANEXO 1A, 1B, 1C):**

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

#### **2.4.2. DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 2)**

Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

#### **2.4.3- DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 3):**

Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

#### **2.4.4. DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 4):**

Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta

#### **2.4.5. INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR (Anexo 5):**

En dicho formulario se detallarán todos los miembros del equipo, utilizando el formulario del Anexo 5 de las presentes Bases Administrativas, el Oferente informará el Equipo Base Obligatorio ofertado.

Se deberá informar la experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales:

**a) Cartografía:**

Para el caso del trabajo cartográfico, el equipo deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes 4 profesionales y 2 técnicos:

| Profesionales  | Años de experiencia | Requisito   |
|--|---------------------|---|
| 1 Ingeniero Geomensor o profesional equivalente  | 5                   | Con experiencia acreditada en ejercicio de fotogrametría<br><b>(Podrá ser Jefe de Proyecto Cartografía).</b>  |
| 1 Cartógrafo o profesional equivalente   | 5                   | Con experiencia acreditada en ejercicio de fotogrametría<br><b>(Podrá ser Jefe de Proyecto Cartografía)</b>   |
| 1 Topógrafo o profesional equivalente  | 3                   | Con experiencia acreditada en ejercicio de fotogrametría  |
| 1 Geógrafo, Ingeniero Civil en Geografía o profesional equivalente   | 3                   | Con experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados con la fotogrametría y restitución cartográfica.   |
| 2 Técnicos de áreas relacionadas con la temática del estudio, como por ejemplo, geomensura, dibujo técnico u otro. | 3                   | Los técnicos indicados deberán contar con título otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o bien, título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional equivalente a técnico en topografía, dibujante técnico u otro equivalente, los que deberán tener especialidad comprobable en geomensura, cartografía o topografía. |

Para el correcto desarrollo del estudio de Cartografía, **uno de los profesionales requeridos en el cuadro precedente, deberá cumplir el rol de Jefe de Proyecto**, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los términos técnicos de referencia de la presente licitación. El Jefe de Proyecto de Cartografía deberá ser informado en la oferta del consultor.

**b) Estudio de riesgos**

Para la elaboración del estudio de riesgos, el equipo deberá estar compuesto por al menos, los siguientes 2 profesionales:

| Profesionales                         | Años de experiencia | Requisito  |
|---------------------------------------|---------------------|--|
| 1 Geógrafo, Geólogo o Ingeniero Civil | 5                   | Debe acreditar experiencia profesional en el desarrollo de instrumentos de planificación <b>(podrá ser Jefe de Proyecto Estudio de Riesgo)</b> |
| 1 Ingeniero Civil.                    | 5                   | Encargado, con experiencia en el Área de Riesgo por zonas inundables por tsunami <b>(podrá ser Jefe de Proyecto Estudio de Riesgo)</b>         |

Para el correcto desarrollo del Estudio de Riegos, **uno de los profesionales requeridos en el cuadro precedente, deberá cumplir el rol de Jefe de Proyecto**, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los términos técnicos de referencia de la presente licitación. El Jefe de Proyecto Estudio de Riesgos deberá ser informado en la oferta del consultor.

Se hace presente que uno de los Jefes de Proyecto de Cartografía o Estudio de Riesgos indicados en los párrafos precedentes, deberá cumplir la función de Coordinador General del Estudio, y deberá ser indicado en la oferta por el Consultor.

Por último, se requerirá un Asistente que cumpla roles administrativos para el cumplimiento del Estudio materia de la presente Licitación, y deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación

| Cargo                      | Años de experiencia | Requisito   |
|----------------------------|---------------------|---|
| 1 Asistente administrativo | 3                   | Deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia y será el encargado del cumplimiento de los términos económicos y administrativos del presente estudio |

Se requerirá obligatoriamente la asistencia de cualquier profesional miembro del Equipo Base Obligatorio en las instancias (reuniones y exposiciones) y etapas donde sea requerido por los Coordinadores del Estudio.

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el Desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por parte de la Contraparte Técnica, a través los Coordinadores Técnicos del Estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante. La evaluación se realizará en concordancia con los antecedentes y criterios empleados en la licitación para la evaluación de los perfiles profesionales de los miembros del Equipo Consultor.

Se aplicará una multa de 10 UF en caso de que este cambio se realice sin previo aviso formal a la Contraparte Técnica del Estudio aun cuando posteriormente sea ratificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 1 cambio de profesionales en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 10 UF por cada cambio de profesional adicional aceptado por la contraparte. En situaciones calificadas y no imputables al

consultor, el coordinador podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio de algunos de los Jefes de Proyecto o de cualquiera de los miembros del Equipo Consultor, si este no acata las instrucciones emitidas, o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

#### **2.4.6 FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 6):**

Cada Profesional del Equipo utilizará el formulario de currículo estandarizado, que además compromete la participación del firmante dentro del equipo consultor.

##### **2.4.6.1 CERTIFICADOS DE TÍTULO:**

Se deberán acompañar fotocopia legalizada ante Notario de los respectivos Certificados de Título. En caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero, se deberá acompañar documento que certifique la correspondiente homologación de títulos.

##### **Disposiciones generales:**

Los profesionales que cuenten con títulos profesionales y/o de especialización en el extranjero, deberán presentar documentación validada por las instituciones competentes. Asimismo, los currículum vitae, informes de acreditación de experiencia, carta de compromiso y/o cualquier otra documentación relativa a la formación académica y experiencia técnico/profesional del equipo, deberá presentarse en idioma español. El incumplimiento de esta exigencia será causal de inadmisibilidad de la oferta.

#### **2.4.7 EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 7):**

##### **a) Metodología de trabajo para el desarrollo del estudio:**

De acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, la metodología de trabajo deberá detallar los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc., que utilizará el consultor para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación referidos a la generación de la cartografía base del estudio como para la elaboración del Estudio Fundado de Riesgos.

De igual modo, se deberá exponer en detalle los aportes adicionales que proponga el consultor al estudio con su respectiva metodología.

Entre los aportes adicionales que podrá ofertar el consultor en materia cartográfica, se encuentra:

- Restitución de mayor cantidad de elementos físicos del territorio.
- Cartografía de mayor precisión respecto de la escala requerida.
- Aumento de área a restituir, en relación a lo solicitado en las bases técnicas.
- Otros

Para efectos del estudio de riesgo, se consideran aportes adicionales:

- Innovación en los parámetros de definición de la amenaza.
- Presentación de propuestas respecto de los contenidos mínimos que deben tener los Estudios Fundados de Riesgo para levantar el riesgo y de medidas de mitigación a establecer en las ordenanzas del IPT.

Las metodologías de trabajo deberán estar directamente relacionadas con los productos ofertados por etapa, en concordancia con el itemizado del Anexo 8 de las presentes Bases.

**b) Plan de Trabajo para el Estudio y Profesionales Asignados:**

Cuadro que contenga las actividades a desarrollar en todas y cada una de las etapas del estudio, la secuencia para la elaboración de las mismas e indicación de los respectivos profesionales responsables de cada tarea. Todo en concordancia con la Metodología propuesta por el Consultor.

**c) Diagrama de barras (Carta Gantt):**

Incorporando cada una de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, cautelando la coherencia entre las actividades específicas, los tiempos reales para su desarrollo y los profesionales encargados de cada tarea.

**d) Anexo de Referencias:**

Agregar a la información de contactos y teléfonos, asociados a otros trabajos realizados por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Base Obligatorio, en que hayan emprendido tareas similares o afines a las requeridas en la presente licitación y que permitan acreditar su experiencia en la materia solicitada en las presentes Bases de Licitación, agregar el anexo señalando en columnas separadas los siguientes antecedentes:

- Mandantes.
- Montos de los contratos.
- Año de inicio de los estudios.
- Estado en que se encuentra cada estudio al día de hoy.

Se deberán destacar los contratos pendientes y/o en desarrollo.

Se entenderá como contratos pendientes y/o en desarrollo, todos aquellos suscritos por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Base Obligatorio, que hayan tenido por objeto la realización de trabajos iguales o similares al de la presente propuesta.

**2.4.8 ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA (ANEXO 8):**

El consultor deberá detallar en su oferta la descripción de los productos ofertados para cada etapa y ponderar en términos porcentuales el valor de cada producto.

El anexo 8 presenta un formato tipo para el itemizado de valores y productos por etapa, no obstante, éste podrá ser modificado por el Oferente en el sentido de segregar los productos por etapa en subproductos con sus respectivas ponderaciones, incorporar los aportes adicionales del consultor, etc.

**2.4.9 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 9):**

Estará dirigida a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, firmada por el Proponente o por su Representante Legal (formato SEREMI MINVU; se adjunta Formulario Tipo en Anexo 9), la que deberá ingresar en formato PDF.

Para su formulación se considera lo siguiente:

- a) La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales.**
- b) Se deberá presentar el Calendario de Pagos o Programa de Pagos,**

Conforme a lo señalado en el punto 4.5 "Facturación y Pago" de las presentes Bases Administrativas.

**c) Entregar un documento de Garantía de Seriedad de la Oferta,**

Para garantizar el cumplimiento de la oferta, según lo señalado en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas.

**d) El monto de la Propuesta y las cantidades líquidas a pagar se explicitarán en el Programa de Pagos.**

Se deberá adjuntar a la Carta Oferta.

En caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor del día de la presentación de la ofertas.

**2.4.10 DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MINVU (ANEXO 10),**

Con Certificado de inscripción vigente, si corresponde.

Las propuestas que no incluyan los antecedentes y condiciones indicadas, serán declaradas inadmisibles al momento de realizar el Acto de Apertura de la Licitación y no avanzarán a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

Todos o parte de los requisitos para ofertar, pueden estar también en "Chileproveedores".

**SIN PERJUICIO DE INGRESAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A TRAVÉS DEL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO, SE DEBERÁN INGRESAR POR OFICINA DE PARTES PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, UNA COPIA EN PAPEL DE CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**2.5.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que éstas presenten todos los Anexos adjuntos en las presentes Bases de Licitación y el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, y que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en el punto 2.6 de las presentes Bases.

**2.6.-REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS**

**2.6.1.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 19.886**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por lo tanto, los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

La SEREMI podrá verificar esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.



### **2.6.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior al contrato adjudicado, conforme se establece en el artículo 67º bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

### **2.6.3.- NO EXCEDER EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El valor indicado en el punto 1.8 "Monto del contrato" de las presentes bases de licitación es el disponible para la contratación e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

### **2.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta las trece horas del vigésimo quinto día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, el MINVU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### **2.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.

La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

## **2.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **2.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN**

Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, debiendo dejar constancia de esta situación en el acta respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación

a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".

Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar."

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta."

En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectos a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

### **2.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de doce días corridos, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.9.3 "Criterios de evaluación" de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.6 "Pacto de Integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisiblesu oferta.

### **2.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas técnicas de cada uno de los proponentes, utilizando criterios y puntajes señalados a continuación:

| Criterio de Evaluación / Ponderación |  | Documentos a evaluar                            | Aspectos a evaluar   |
|--------------------------------------|--|---|--|
| a)                                   | <p><b>Metodología de Trabajo</b></p> <p><b>(30 puntos)</b></p>   | <p>Expediente "Propuesta Técnica" (Anexo 7)</p> | <p>Los factores 1 y 2, se evaluarán en atención a la pertinencia de aplicar los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo.</p>                    |
|                                      | <p><u>Factor 1:</u><br/>Considera los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. que utilizará el consultor para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación .<br/>(15 puntos máx.)</p> <p><u>Factor 2:</u><br/>Coherencia entre metodología a aplicar y los productos que el estudio requiere.<br/>(15 puntos máx.)</p> |   |  |
| b)                                   | <p><b>Aportes adicionales del consultor</b></p> <p><b>(5 puntos)</b></p>   | <p>Expediente "Propuesta Técnica" (Anexo 7)</p> | <p>Se evaluará <u>conforme a la utilidad del aporte adicional ofertado</u> por el consultor, en términos de impacto para la futura propuesta de planificación urbana en el área de estudio.</p> <p>Por lo anterior, el o los aportes adicionales que oferte el consultor deberán estar debidamente justificados.</p> |

| Criterio de Evaluación / Ponderación |  | Documentos a evaluar  | Aspectos a evaluar       |
|--------------------------------------|--|---|--------------------------|
| c)                                   | <b>Equipo de Trabajo y Experiencia</b><br><b>(30 puntos)</b> | Experiencia Individual<br>(20 puntos máx.)  | Formularios<br>(Anexo 6) |
|                                      |  | Número de Estudios relacionados con cartografía, fotogrametría, estudios de riesgos, etc.<br><br>(10 puntos máx.) | (Anexo 5)                |

| Criterio de Evaluación / Ponderación |  | Documentos a evaluar   | Aspectos a evaluar                         |
|--------------------------------------|--|--|--|
| d)                                   | <b>Plan de Trabajo</b><br><b>(20 puntos)</b> | Organización y Secuencia de Actividades,<br>(10 puntos máx.)     | Expediente "Propuesta Técnica"<br>(Anexo7) |
|                                      |  | Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad<br>(10 puntos máx.) |  |

| Criterio de Evaluación / Ponderación |  | Documentos a evaluar   | Aspectos a evaluar                  |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------------|
| e)                                   | <b>Formalidad de la Entrega</b><br><b>(5 puntos)</b> | Cumplimiento con la formalidad en la entrega de la propuesta | Punto 2.3.<br>Bases Administrativas |

| Criterio de Evaluación / Ponderación |  | Documentos a evaluar   | Aspectos a evaluar |
|--------------------------------------|--|--|--------------------|
| f)                                   | <b>Inscripción en registro de consultores MINVU</b><br><b>(5 puntos)</b> | Se otorgará 5 puntos a los equipos consultores que se encuentren inscritos o con inscripción en trámite en el registro de Consultores MINVU. | (Anexo 10)         |

| Criterio de Evaluación / Ponderación |   | Documentos a evaluar                           | Aspectos a evaluar |                |
|--------------------------------------|---|--|--------------------|----------------|
| g)                                   | <b>Evaluación de la Oferta Económica (5 puntos)</b> | Evaluación comparativa de los montos ofertados | (Anexo 9)          | Monto asignado |

|   |                            |
|---|----------------------------|
| <b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA</b> | <b>(100 PUNTOS MÁXIMO)</b> |
|---|----------------------------|

#### 2.9.4.- PAUTA DE EVALUACIÓN

##### a) Metodología de Trabajo (30 puntos)

**Factor 1:** Se valorará la pertinencia de aplicar los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Propuestas para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo. Este factor se ponderará con un máximo de 15 puntos.

La pauta de evaluación para este factor será la siguiente:

| Evaluación   | Puntaje   |
|--|-----------|
| Los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, <b>permiten el total cumplimiento de los objetivos de la licitación</b> en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo.  | 15 puntos |
| Los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, <b>permiten el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no obstante, se presentan alcances menores respecto a la propuesta</b> en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo.      | 10 puntos |
| Los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, <b>permiten el cumplimiento de los objetivos de la licitación no obstante, se presentan alcances considerables respecto a la propuesta</b> en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo. | 5 puntos  |
| <b>No se acredita que los métodos, técnicas, tecnologías, herramientas, etc. Que han sido ofertados, permitan el cumplimiento de los objetivos de la licitación</b> en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo.   | 0 puntos  |

**Factor 2:** Se valorará la coherencia entre metodología a aplicar y los productos que el estudio requiere para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente. Este factor se ponderará con un máximo de 15 puntos.

La pauta de evaluación para este factor será la siguiente:

| <b>Evaluación</b>  | <b>Puntaje</b> |
|--|----------------|
| La metodología propuesta es totalmente coherente con los productos que el estudio requiere.  | 15 puntos      |
| La metodología propuesta es coherente con los productos que el estudio requiere, <b><u>no obstante, se presentan alcances de diversa índole (menores y/o considerables) respecto a la propuesta</u></b> en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y tiempo de desarrollo. | 8 puntos       |
| La metodología propuesta no es coherente con los productos que el estudio requiere.  | 0 puntos       |

**NOTA:** Para efectos de la evaluación de los factores 1 y 2, se considerarán alcances considerables aquellas materias o aspectos que no acrediten en la propuesta que será posible cumplir con el objetivo del estudio para dar cumplimiento a los objetivos de la licitación en función del Estudio de Riesgos a elaborar y el área a levantar cartográficamente, el presupuesto disponible y/o el tiempo de desarrollo asignado.

#### **b) Aportes adicionales del consultor (5 puntos)**

Se evaluará la utilidad del aporte adicional ofertado por el consultor, en términos de impacto para la futura propuesta de planificación urbana en el área de estudio y su respectiva justificación por parte del oferente. Este factor se ponderará con un máximo de 10 puntos.

La pauta de evaluación para este factor será la siguiente:

| <b>Evaluación</b>  | <b>Puntaje</b> |
|--|----------------|
| Se considera que el o los aportes adicionales ofertados serán de utilidad para la futura propuesta de planificación urbana de la Provincia de San Antonio. Además, la relevancia de este aporte se encuentra debidamente justificada en la oferta técnica. | 5 puntos       |
| La propuesta no contempla aportes adicionales o ellos no son de utilidad para la futura propuesta de planificación urbana de la Provincia de San Antonio.  | 0 puntos       |

#### **c) Equipo de Trabajo y Experiencia (30 puntos)**

Se valorará la experiencia y cumplimiento de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares, referidos a confección de los productos y su conformidad por parte del mandante; además de otros aspectos afines a las especialidades de cada miembro del equipo:



| <b>Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio (20 puntos)</b><br>en años de especialidad acreditada |           |
|--|-----------|
| Experiencia menor a lo requerido en las presentes Bases de acuerdo al punto 2.4.5 de las presentes Bases                         | 0 puntos  |
| Cumple con la experiencia mínima requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases  | 4 puntos  |
| Menos de un año más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases                                  | 8 puntos  |
| Entre uno y dos años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases                             | 12 puntos |
| Entre dos y tres años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases                            | 16 puntos |
| Más de tres años de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases                                     | 20 puntos |

Para el cálculo del puntaje total del presente criterio se promediará el puntaje que sea asignado a cada uno de los integrantes del equipo base obligatorio requerido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas.

| <b>Número de Estudios similares del Consultor (10 puntos)</b> |           |
|---|-----------|
| No acredita estudios realizados                               | 0 puntos  |
| Acredita entre 0 a 2 estudios realizados                      | 3 puntos  |
| Acredita entre 3 a 8 estudios realizados                      | 6 puntos  |
| Acredita 9 o más estudios realizados                          | 10 puntos |

Para acreditar la experiencia del consultor, se requiere que el oferente adjunte en su propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito entre consultor y la entidad respectiva.
- Certificado de experiencia emitido por la entidad respectiva.
- Copia de facturas y/o boletas que detallen y acrediten los trabajos realizados.

#### **d) Plan de Trabajo (20 puntos)**

Se estudiará y valorará detenidamente el Plan de Trabajo; para lo cual, será de suma importancia la Factibilidad de cumplir con las tareas requeridas en función de los tiempos de cada etapa y la duración total de estudio. Adicionalmente se evaluará la concordancia con la naturaleza de las tareas por etapa, según Metodología propuesta:

| <b>Organización y Secuencia de Actividades (10 puntos)</b><br>para efectos de verificar la comprensión del encargo (elaboración estudios de riesgo y generación de información cartográfica) |    |
|--|----|
| No cumple  | 0  |
| Cumple   | 10 |

| <b>Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad (10 puntos)</b><br>en concordancia con las etapas críticas, según Metodología propuesta por el Consultor |           |
|--|-----------|
| Se presenta información básica de las tareas a realizar por cada profesional, conforme a lo mínimo exigido por las bases de licitación                   | 5 puntos  |
| Informa en detalle las tareas a realizar por cada profesional, sobrepasando lo mínimo exigido por las bases del presente estudio                         | 10 puntos |

**e) Formalidad de la Entrega de la Propuesta (5 puntos)**

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes administrativos del oferente requeridos en las bases:

|   |            |
|---|------------|
| Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta en los formatos solicitados, se le asignarán:   | 5 puntos   |
| Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado se le asignarán: | 2,5 puntos |
| Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará:   | 0 puntos   |

**f) Inscripción vigente o en trámite en registros MINVU (5 puntos):**

Se evaluará la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU o el comprobante de ingreso de la solicitud en trámite para inscribirse (ver Anexo 10):

|  |          |
|--|----------|
| Si el oferente presenta copia del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, o si presenta copia del comprobante de ingreso solicitando la inscripción en el registro, en las categorías mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignaran: | 5 puntos |
| Si el oferente no acompaña ningún antecedente que acredite su inscripción, o la solicitud en trámite en las categorías del Registro Nacional de Consultores del MINVU mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignara:   | 0 puntos |

**g) Evaluación de la Oferta Económica (5 puntos)**

El puntaje de evaluación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

| <b>Puntaje por la Oferta Económica</b>   |
|--|
| $\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio a evaluar}} (5)$ |

La propuesta económica considerará un presupuesto máximo fijo de **\$135.000.000.-** (ciento treinta y cinco de pesos) impuestos incluidos, sin intereses ni reajuste (1.5 de las presentes Bases Administrativas).

Se considerarán descalificadas, y por tanto no podrán ser adjudicadas, las propuestas que presenten un puntaje total – una vez realizada la sumatoria de los puntajes correspondientes a cada uno de los cinco aspectos señalados – inferior a 60 puntos, de acuerdo al punto 2.7.2 de las presentes Bases Administrativas. También serán descalificadas y no podrán ser adjudicadas, aquellas propuestas que obtengan puntajes inferiores a los que a continuación se señalan, en al menos uno de estos aspectos:

|   |           |
|---|-----------|
| Metodología de trabajo                  | 20 puntos |
| Equipo de trabajo y experiencia         | 15 puntos |
| Plan de trabajo                         | 10 puntos |
| Nivel de Detalle de Productos por Etapa | 0 puntos  |
| Oferta Económica                        | 0 puntos  |

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

#### **2.9.5.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el literal d) del punto 2.9.4. "Formalidad de la Entrega de la Propuesta" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones

no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración.

#### **2.9.6.- ACTA DE EVALUACIÓN**

La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

La Oferta Económica y sus documentos financieros quedarán bajo la custodia de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, hasta su devolución, cuando corresponda.

El resultado de la adjudicación será informado por la SEREMI MINVU Región de Valparaíso a todos los Oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **2.9.7.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES**

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Metodología de Trabajo".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plan de Trabajo".
- d) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

- e) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Formalidad de la Oferta".
- f) La oferta que haya sido ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en primer orden.

## **2.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA**

### **2.10.1.- ADJUDICACIÓN**

La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.

La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 2.4 "Antecedentes a incluir en la oferta", 2.5 "Admisibilidad de las Ofertas" y 2.6 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

### **2.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento

de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### **2.10.3.- READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- g. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

### **2.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla [csanhuezag@minvu.cl](mailto:csanhuezag@minvu.cl) y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

### **2.10.5.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, la Contraparte Técnica del Estudio podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el

Coordinador del Estudio, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

### **2.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI debiendo observar el más alto estándar ético.

### **2.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONSULTORS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES**

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

### **2.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO**

#### **2.13.1.- PERSONA NATURAL**

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

| <b>RUBRO</b>                | <b>ESPECIALIDAD</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>SUBESPECIALIDAD</b>                                    |
|-----------------------------|---------------------|---------------|---|
| Estudios Generales          | Planificación       | 1001          | Desarrollo Urbano   |
| Estudios de Proyectos       | Urbanismo           | 1800          | Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales |
| Especialidad Otros Estudios | Subespecialidad     | 1900          | Geomensura y Topografía en Primera o Segunda Categoría    |

- d. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

#### **2.13.2.- PERSONA JURÍDICA**

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

- c. **Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

| RUBRO                       | ESPECIALIDAD    | CÓDIGO | SUBESPECIALIDAD   |
|-----------------------------|-----------------|--------|---|
| Estudios Generales          | Planificación   | 1001   | Desarrollo Urbano   |
| Estudios de Proyectos       | Urbanismo       | 1800   | Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales |
| Especialidad Otros Estudios | Subespecialidad | 1900   | Geomensura y Topografía en Primera o Segunda Categoría    |

- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

### 2.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. **Uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

| RUBRO                       | ESPECIALIDAD    | CÓDIGO | SUBESPECIALIDAD   |
|-----------------------------|-----------------|--------|---|
| Estudios Generales          | Planificación   | 1001   | Desarrollo Urbano   |
| Estudios de Proyectos       | Urbanismo       | 1800   | Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales |
| Especialidad Otros Estudios | Subespecialidad | 1900   | Geomensura y Topografía en Primera o Segunda Categoría    |

- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes bases de licitación.



## **2.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Dentro de los veinte días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Jurídica de esta SEREMI, ubicada Calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación que a continuación se indica.

No se requerirá su presentación si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Consultores de la Administración, Chile Proveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación.

### **2.14.1.- PERSONAS NATURALES**

#### **a. Documento comunes**

- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

#### **b. Nacionales**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

#### **c. Extranjeras**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

## 2.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS

### a. Documento comunes

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, según Anexo 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

### b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

**c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659**

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

**d. Fundaciones o corporaciones**

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.

- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

#### **e. Universidades**

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

#### **f. Extranjeras**

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

#### **2.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2C, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento

del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 2.14.1 "Persona Natural" y 2.14.2 "Persona Jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

### **3. DEL CONTRATO**

#### **3.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

El contrato se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b) Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c) Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d) Acto administrativo de adjudicación.
- e) Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f) Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los veinte días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

#### **3.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el Oferente Adjudicado, tendrá el carácter de Ad – Referéndum; sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe. Sin embargo el plazo total de ejecución del estudio será el detallado en el punto 1.11 de las presentes bases.

### **3.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Consultor deberá entregar un instrumento de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del monto total contratado; cuyas cantidad deberá expresarse en pesos chilenos y ha de ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato, a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

El plazo de vigencia de estos documentos está señalado en las Bases Administrativas, y en la glosa deberá identificarse el contrato cuyo cumplimiento garantizan, en los términos previstos en el punto 1.12.2 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que se amplíe el plazo de desarrollo del Estudio, hasta el cumplimiento de la tercera etapa, la Garantía, deberá ser prorrogada o reemplazada por otra de iguales características, con una vigencia a lo menos igual a la de la ampliación, más 60 días corridos.

Los gastos que demande la emisión de estos documentos serán de cargo exclusivo del Consultor. No se aceptará como garantía otra clase de documentos que no sean los señalados.

### **3.4.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se suscribirá bajo la modalidad a Suma Alzada, sin reajustes.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de los bienes, objetos del mismo, asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores partidas ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

### **3.5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.5.1.- COORDINADORES DEL ESTUDIO**

La administración del contrato será ejecutada por dos representantes de la contraparte técnica del Estudio (SEREMI MINVU), quienes harán las veces de "Coordinadores Técnicos del Estudio", a quienes en ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los distintos productos que se hayan definido en el contrato y constatar su calidad;
- b) Verificar que el contenido y calidad de los productos entregados por el consultor en cada una de las etapas y sus respectivas subsanaciones de observaciones, cumplan con los objetivos del estudio y requerimientos definidos en las Bases Técnicas;
- c) Recibir los Informes Intermedios y Final, emitir los Informes Técnicos correspondientes a las etapas parciales y final que presente el Consultor, solicitando las correcciones y otorgando las aprobaciones parciales y final que correspondan; informando de ello al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

- d) Mantener toda la documentación que se genere, tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del estudio, mediante un Expediente en orden cronológico, en formatos papel y digital.
- e) Analizar la pertinencia de solicitar suspensiones y/o ampliaciones de plazo, en función de obtener productos de buena calidad, ajustados a la legislación vigente y que cumplan con lo solicitado en cada etapa del estudio; cautelando que se materialicen los actos administrativos que respalden las eventuales suspensiones y/o ampliaciones de plazos y velando porque ello no implique un menoscabo económico para el consultor. En estos casos deberá dar aviso a la sección de administración y finanzas de todo aumento o suspensión autorizada, a objeto de que dicha sección pueda velar adecuadamente por la vigencia de la garantía del contrato.
- f) Emitir instrucciones formales al consultor cuyo objeto sea velar por adecuado desarrollo del estudio.
- g) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

Para el cumplimiento de dichas funciones los coordinadores técnicos del estudio deberán ser asesorado y apoyado por la Contraparte Técnica del Estudio materia de la presente Licitación, y/o, las Unidades y Secciones de la SEREMI MINVU que correspondan.

En caso que uno de los Coordinadores Técnicos del Estudio deba ausentarse de estas labores (por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, cometidos funcionarios, entre otros), el otro podrá asumir todas las decisiones respecto del estudio, requiriendo sólo una de sus firmas para cualquier tramitación de documentación necesaria durante el desarrollo del estudio.

### **3.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

Estará conformada por los Coordinadores Técnicos del Estudio, quienes la presidirán, y dos profesionales de apoyo, todos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, quienes apoyarán a los Coordinadores Técnicos durante el desarrollo del Estudio, cuyas funciones son:

- a) Revisar cada una de las etapas y formular las observaciones que procedan.
- b) Dar aprobación a cada una de las etapas.
- c) Emitir los Informes que aprueban técnicamente las etapas, según estado de avance, e informar para que se proceda a dar curso al respecto pago.
- d) Asistir a las reuniones que los coordinadores técnicos del estudio convoquen.
- e) Asesorar y apoyar al Coordinador del Estudio en el cumplimiento de sus funciones.

### **3.5.3.- CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA**

Estará conformada por un funcionario de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, cuya función será:

- a) Custodiar los documentos de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, hacer seguimiento del citado documento durante la ejecución del contrato con el objeto de verificar su vigencia y las gestiones pertinentes para su oportuna renovación y;
- b) Ejecutar la tramitación de los estados de pago asociados a cada una de las etapas, previa aprobación de la Contraparte Técnica del estudio.



### **3.6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Licitación. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

#### 4. DEL ESTUDIO

El estudio **“MODIFICACIÓN AL PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS”** contempla **3** Etapas con sus respectivos Productos y Condiciones de Entrega, según se detallan en las Bases Técnicas.

##### 4.1. ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO - ENTREGA DE PRODUCTOS Y REVISIÓN:

El plazo máximo para la entrega final del estudio es el establecido en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas, a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo totalmente tramitado que aprueba el contrato respectivo.

La entrega de los informes y productos se efectuará a los Coordinadores del Estudio, ingresando por Oficina de Partes y acompañando una carta dirigida a la Secretaria Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los plazos referidos a las revisiones, correcciones y entregas finales de cada etapa y las ampliaciones de plazo, de requerirse, se regirán de acuerdo a lo establecido en el punto 1.11 de las Bases Administrativas.

Por cada día de atraso en que incurra la Contraparte Técnica del Estudio en la revisión de los informes correspondientes, se ampliará automáticamente el plazo total en igual número de días, sin que se requiera para ello una modificación de contrato; hecho del que éste deberá dejar constancia en su respectivo informe. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

##### 4.1.1. PLAZOS PARCIALES REFERENCIALES; SIEMPRE LIGADOS A LOS AÑOS CALENDARIO RESPECTIVOS:

El cuadro consignado a continuación, indica los Plazos Referenciales, asociados a las etapas parciales del estudio. El plazo total para el estudio, correspondiente a **606** días corridos desde el inicio, hasta la aprobación de la tercera etapa.

Se deben respetar las etapas dentro de los respectivos años calendario que se indican en el cuadro siguiente; teniendo presente que el plazo considerado para cada etapa, incluye los tiempos de revisión de la contraparte técnica y la subsanación de observaciones por parte del consultor.

Los plazos considerados para cada una de dichas instancias se regirán conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

| Actividad   | Plazo (Número de días corridos)                   |
|---|---|
| Elaboración de la etapa por parte del consultor   | Según plazos establecidos en el siguiente cuadro. |
| Revisión de la contraparte técnica                | 21 días   |
| Periodo de subsanación de observaciones y entrega | 21 días   |
| Revisión de la contraparte técnica                | 10 días   |
| Periodo de subsanación de observaciones y entrega | 10 días   |
| Revisión de la contraparte técnica                | 10 días   |

| Etapa                   | Nombre de La Etapa   | Plazo  | Año Calendario |
|-------------------------|--|--|----------------|
| Etapa 1                 | Riesgos: Informe 1 "Pre-Diagnóstico (descriptivo)".  | <b>92 días corridos</b><br>(40 días corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor)   | 2018           |
|                         | Cartografía: Obtención de cartografía general para la Provincia de San Antonio.            |  |                |
| Etapa 2                 | Riesgos: Informe 2 "Diagnóstico final (analítico) y Modelación".                           | <b>342 días corridos</b><br>(270 días corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor) | 2019           |
|                         | Cartografía: Obtención de imágenes digitales, restitución, generación de cartografía base. |  |                |
| Etapa 3                 | Riesgos: Informe 3 "Final (incluye análisis de vulnerabilidad)".                           | <b>172 días corridos</b><br>(100 días a elaboración de etapa por parte del consultor)              | 2020           |
|                         | Cartografía: Base SIG o sistema gestor de base de datos e Informe Final.                   |  |                |
| Plazo total del estudio |  | <b>606 días corridos</b>   |                |

#### 4.1.2.- PLAZOS PARCIALES EXCEPCIONALES.

En caso de persistir las observaciones, estas deberán ser comunicadas mediante oficio al consultor, en cuyo caso el coordinador suspenderá el computo del plazo de la etapa respectiva a fin que el Consultor subsane las observaciones pendientes.

Asimismo, el referido oficio deberá señalar el plazo máximo en días corridos con que contará el Consultor para la corrección de la totalidad de las observaciones; plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la comunicación de la suspensión y nuevo plazo.

En la eventualidad de que en la segunda entrega de correcciones realizadas por el Consultor, aún persistan observaciones que impiden el desarrollo de la etapa siguiente, se dará paso a la aplicación de multas, de conformidad a lo detallado en el punto 4.7 de las presentes Bases Administrativas.

En la eventualidad de que la Contraparte Técnica estime que las correcciones practicadas por el Consultor, respecto de las observaciones efectuadas al informe de la etapa o a las correcciones de las mismas, requieren ser precisadas en materias que no son de fondo y que a su vez no impiden el inicio de la etapa siguiente, la Contraparte Técnica podrá aprobar la etapa respectiva, condicionando la resolución de las materias pendientes

durante la etapa siguiente del estudio, la cual no será pagada mientras no se subsane dichas observaciones.

**Se considerará iniciada una etapa, a contar del día siguiente a la fecha de comunicación al consultor del Oficio que aprueba la etapa anterior.**

El mayor trabajo que pueda significar al Consultor efectuar las correcciones exigidas por la Contraparte Técnica y las dificultades que pudiere encontrar para obtener la información necesaria, no serán causales para solicitar ampliación de plazo y/o precio. Excepcionalmente y en casos calificados, la Contraparte Técnica podrá autorizar la suspensión del plazo para la entrega de la etapa o para la entrega de las correcciones, previa solicitud formal del Consultor.

**El estudio se dará por concluido con la aprobación de la Etapa 3.**

#### **4.2. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.**

La coordinación y evaluación del Estudio, la efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, por medio de la Contraparte Técnica, cuyas funciones serán las detalladas en el punto 3.5.2 de las Bases Administrativas:

#### **4.3. PRESENTACION DE INFORMES DEL CONSULTOR.**

El Consultor deberá entregar las etapas y productos, en la forma y con los componentes que se establecen en las Bases Técnicas adjuntas y ajustarse a las Condiciones de Entrega de los productos para cada etapa a que hace mención el punto 6 de la Bases Técnicas.

El Consultor tendrá el plazo establecido en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas, para desarrollar la totalidad del estudio; a partir del inicio del contrato. En todo caso, el Mandante, por causa debidamente justificada por el Consultor, podrá autorizar aumentos de plazo respecto a cada una de las etapas.

El Mandante podrá efectuar observaciones a los informes, para cuyo efecto contará con plazos por etapas identificados en el cuadro del punto 4.1.1 de las presentes bases. El cómputo de plazos se encuentra expresado en **días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

Por su parte, el Consultor dispondrá de plazos por etapas identificados en el cuadro del punto 4.1.1 de las presentes bases, contados desde el día siguiente a la comunicación de las observaciones al Informe revisado, a fin de efectuar las ampliaciones, declaraciones o correcciones que fueran necesarias, mediante un nuevo informe. El cómputo de plazos se encuentra expresado en **días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

#### **4.4. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

El Honorario total será a Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de las Presentes Bases Administrativas, el que se pagará sin reajustes ni intereses e incluirá todos los gastos necesarios en que se deba incurrir para realizar el estudio, así como los impuestos correspondientes.

El Honorario fijado, se pagará mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance del estudio, según los plazos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas, y con la autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en la forma que se indica en el punto 4.5 siguiente.

Excepcionalmente, en los casos que se hubiere autorizado una suspensión de plazo, y según la ponderación fundada por la Contraparte Técnica del Estudio previa solicitud del consultor, será factible pagar parcialidades de una etapa, siempre que los productos de la etapa respectiva se encuentren ejecutados y aprobados por la Contraparte Técnica, lo cual deberá formalizarse a través de una modificación de contrato.

El pago se realizará de acuerdo al Anexo 8 "Itemizado de productos y valores por cada etapa".

#### 4.5. FACTURACIÓN Y PAGO:

El precio del Estudio será el honorario ofertado; que no podrá ser superior a **\$135.000.000- (ciento treinta y cinco millones de pesos)** sin reajustes ni intereses, impuesto incluido.

Los siguientes son los porcentajes de la programación financiera, debiéndose respetar el total de los egresos programados para cada año, a menos que se autoricen ampliaciones o suspensiones de plazos:

| Etapa              | Nombre de la Etapa   | % del monto total referencial | Montos \$            | Año de pago |
|--------------------|--|-------------------------------|----------------------|-------------|
| <b>Etapa 1</b>     | Riesgos: Informe 1 "Pre-Diagnóstico (descriptivo)".  | <b>29,269 %</b>               | 40.000.000           | 2018        |
|                    | Cartografía: Obtención de cartografía general para la Provincia de San Antonio y productos complementarios |                               |                      |             |
| <b>Etapa 2</b>     | Riesgos: Informe 2 "Diagnóstico final (analítico) y Modelación".   | <b>37,03 %</b>                | 50.000.000           | 2019        |
|                    | Cartografía: Obtención de imágenes digitales , restitución, generación de cartografía base                 |                               |                      |             |
| <b>Etapa 3</b>     | Riesgos: Informe 3 "Final (incluye análisis de vulnerabilidad)".   | <b>33,33 %</b>                | 45.000.000           | 2020        |
|                    | Cartografía: Base SIG o sistema gestor de base de datos e Informe Final.                                   |                               |                      |             |
| <b>Monto Total</b> |  | <b>100 %</b>                  | <b>135.000.000.-</b> |             |

El precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio, los que serán de cargo del Consultor, incluyendo impuestos, las garantías estipuladas, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI pagará al Consultor el precio del Estudio en 3 cuotas, mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación por parte de la CT de cada una de las etapas del Estudio. Las gestiones para realizar el pago serán de cuenta de la Contraparte Administrativa del Estudio.

Los Fondos Sectoriales del MINVU, del estado de pago que corresponda pagar durante el año presupuestario correspondiente, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos que contempla la Ley de Presupuesto respectivo, para el sector.

#### **4.6.- ESTADOS DE PAGO**

La SEREMI pagará a la empresa por la prestación del servicio el monto total ofertado, mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios) según corresponda, emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, junto con el acta de aprobación de la correspondiente etapa emitida por la contraparte técnica del estudio.

En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos.

El Consultor podrá anticipar la entrega de etapas previa autorización de la Contraparte Técnica, quienes deberán elaborar el correspondiente oficio aprobatorio de la etapa. Una vez se cuente con esta aprobación técnica del estudio, el Consultor podrá ingresar la documentación del Estado de Pago directamente a la Oficina de Partes de la SEREMI para el análisis y posterior visación. Este pago se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La SEREMI MINVU previo a la autorización de cada Estado de Pago, verificará que el consultor adjudicado esté con su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU. De no estar inscrito, el Estado de Pago correspondiente no se cursara hasta que dicha situación sea regularizada por parte del Consultor. La inscripción en el registro deberá mantenerse vigente durante todo el transcurso del estudio.

**La inscripción en el registro deberá mantenerse vigente durante todo el transcurso del estudio.**

Una vez que se informe al Consultor, vía oficio, que se encuentra técnicamente aprobada la etapa respectiva, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la SEREMI, el Estado de Pago correspondiente, que contenga la siguiente documentación:

##### **4.6.1.- CARTA DIRIGIDA A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Identificando la etapa a la que corresponde el Estado de Pago, el número de documentos entregados y el porcentaje de avance al que corresponde, solicitando la recepción de la presente entrega.

La carta deberá indicar expresamente que la documentación ingresada deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

#### **4.6.2.- BOLETA O FACTURA QUE DEBERÁ SER EMITIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS**

|            |  |
|------------|--|
| Nombre:    | Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.                          |
| R.U.T:     | 61.802.005-3   |
| Dirección: | Prat No. 856, Piso 2, Valparaíso   |
| Glosa      | <b>Estudio: "MODIFICACIÓN AL PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS"</b> |

#### **4.6.3.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (LEY DE SUBCONTRATACIÓN) FORMULARIO F-30-1.**

Para cursar cada pago del servicio contratado, el consultor deberá presentar el certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación.

En caso de no tener trabajadores contratados, deberá acompañar certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30) y declaración jurada notarial por parte del consultor, señalando que no tiene trabajadores contratados.

Dichos documentos tributarios deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de esta SEREMI, sólo una vez presentados los productos requeridos, previa aprobación de la etapa mediante acta firmada por la CT del estudio.

Los antecedentes serán derivados a la Unidad de Administración quien realizará los pagos correspondientes.

En los casos en que el Consultor anticipe la entrega de las etapas, sólo podrá presentar el correspondiente Estado de Pago, previa autorización de la SEREMI; el que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de caja.

#### **4.6.4.- DECLARACIÓN JURADA**

El consultor adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada a casa Estado de Pago señalando que no ha sido declarado reo por delito que merezca pena aflictiva, no se encuentre en quiebra, sesión de bienes y notoria insolvencia, ni ha efectuado traspaso a cualquier título del contrato;

#### **4.7.- MULTAS**

##### **4.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA**

La SEREMI estará facultada para aplicar al consultor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

| Incumplimientos que habilitan al cobro de multa   | Forma de Cálculo  |
|---|---|
| Retraso en la entrega de los productos de cada etapa.   | Se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto. |
| Cambio de profesional, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas   | 10 UF   |
| Por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en el punto 1.11 de las Bases Administrativas.                          | 10% del costo total de la garantía por vencer   |
| No subsanación, en la segunda entrega de correcciones, de observaciones de materias que impidan el desarrollo de la etapa siguiente de acuerdo a lo observado por la CT | 20 UF por no subsanación de observaciones de fondo.   |

Las multas serán deducidas del Estado de Pago más próximo. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

#### 4.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello al consultor mediante carta certificada, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos a través de una carta ingresada por Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.



Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto, del pago de la correspondiente factura (valor factura – monto multa = valor a pagar). La aplicación de la multa es sin perjuicio de la facultad de la SEREMI de poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser ello procedente.

#### **4.8.- TÉRMINO ANTICIPADO:**

##### **4.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Razones de necesidad o conveniencia.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
  - Si la empresa no presta de forma satisfactoria el servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado.
  - Si la empresa rechaza la Orden de Compra.
  - Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer el servicio.
  - Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
  - Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.6 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.20 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
  - Si el Representante Legal, socio o accionista de la empresa adjudicataria es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
  - Si la empresa no acata órdenes e instrucciones que imparta por escrito la Contraparte Técnica.

- Si caduca la inscripción en el registro de consultores del MINVU y esta no es renovada dentro del plazo otorgado para ello por la contraparte técnica.
  - Si la empresa modifica o altera los productos sin la debida autorización de la Contraparte Técnica.
  - Si la empresa realiza cambios de los profesionales integrantes del equipo consultor fuera de las situaciones previstas en las bases.
  - Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.15 "Seguridad de la información" de las presentes bases de licitación.
- f) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- g) En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- h) En caso de no renovación y entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de encontrarse vencido.
- i) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores

#### **4.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO**

En tales casos, se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y además, **en los casos de incumplimiento, la SEREMI podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato.**

En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 4.8.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, la SEREMI notificará por carta certificada de ello al consultor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada en Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor

mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

#### **4.9.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del consultor lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley No. 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- d) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor, en especial en posibles eventos que pudieran suceder durante visitas a terreno o concurrencia a reuniones.
- e) Entregar a su personal todo el equipamiento, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- f) Los trabajadores del consultor que presten servicio en las dependencias de la SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría Regional Ministerial.
- g) El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

#### **4.10.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El consultor adjudicatario del estudio, deberá contar permanentemente con un responsable del trabajo, en este caso el jefe de proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a su representante legal.

El consultor deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la SEREMI MINVU, en su calidad de Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Durante la vigencia del contrato, el consultor deberá estar a disposición de su Mandante, para todos los efectos a que haya lugar, como la realización de charlas informativas, reuniones con servicios públicos, exposiciones a la comisión de ordenamiento territorial, informes, minutas, entre otros.

El consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

#### **4.11.- DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU REEMPLAZO.**

La conformación y calidad del equipo de trabajo del consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores.

Asimismo, la contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

Para ello dirigirá una comunicación fundada así solicitándolo, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio, el consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por la SEREMI.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del equipo de trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

El eventual reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de licitación como en el desarrollo del estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través de los Coordinadores Técnicos del Estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 1 cambio de profesional en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 10 UF en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas el mandante podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La participación de los profesionales integrantes del equipo consultor, es una condición obligatoria para el adecuado desarrollo del Estudio, debiendo éstos participar activamente de las reuniones con la Contraparte Técnica, en la etapa en que se ha comprometido su

participación. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser sancionado con el término anticipado del contrato.

#### **4.12.- DE LOS DEPENDIENTES DEL CONSULTOR**

El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

#### **4.13.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El Consultor adjudicado libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

#### **4.14.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO**

El consultor deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se detallan en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

#### **4.15.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace [http://www.minvu.cl/opensite\\_20121231115613.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx), y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley No. 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a esta SEREMI MINVU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

#### **4.16.- CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento del presente contrato, el consultor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el consultor sea obligado a revelar la referida información.

#### **4.17.- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO COMO PRODUCTO**

En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido al estudio contratado, se indicará el nombre del consultor, quien cederá a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio. Si el consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

El producto del trabajo que el consultor, sus dependientes, subcontratados u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato como archivos, documentos, informes, diagramas, diseños, estadísticas, tablas o gráficos u otros, serán de propiedad del MINVU quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, no pudiendo el consultor realizar actos respecto de ellos ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI.

Asimismo, el consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratados, u otras personas vinculadas al estudio, deben velar por la integridad de toda información, documentación, datos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a que tengan acceso.

El incumplimiento de estas obligaciones autorizará a la SEREMI a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **4.18.- VALIDEZ Y EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el Consultor adjudicado será ad-referéndum, quedando sujeto por lo tanto, en su validez, a la total tramitación del instrumento que lo apruebe. Se suscribirán 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la SEREMI y otro en poder del consultor.

#### **4.19.- SUBCONTRATACIÓN**

El consultor podrá concertar con terceros la provisión parcial del producto, hasta un máximo del 30% del monto total contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos al consultor en las presentes bases de licitación, y de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 20.123, en lo que procediere.

En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. No se admitirá que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato. La empresa subcontratada deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en las Bases y características ofertadas en la presente licitación.

#### **4.20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

#### **4.21.- DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el Mandante y la Consultora, según corresponda, fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

## **BASES TÉCNICAS**

**ID: 632-6-LQ18**

### **ESTUDIO "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATELITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIOS DE RIESGOS"**

AÑO 2018



## **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIOS DE RIESGOS"**

### **I. DE LA CARTOGRAFÍA**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Los presentes Términos Técnicos de Referencia se complementan a los Términos Administrativos de Referencia y en conjunto conforman el marco técnico de los contenidos mínimos requeridos para contratar el estudio "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATELITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFIA Y ESTUDIOS DE RIESGOS"

La presente licitación se enmarca dentro del proyecto general de actualización de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur, el cual requiere de la generación de insumos esenciales para el proceso de planificación urbana, donde la elaboración de una cartografía base de detalle y actualizada pasa a ser un punto de partida para el estudio del territorio y el posterior diseño de alternativas de crecimiento urbano.

En ese contexto, el objetivo principal de este estudio es suministrar a la Seremi Minvu Región de Valparaíso, una restitución cartográfica digital con base aerofotogramétrica, que constituya un insumo para la actualización del instrumento de planificación territorial señalado precedentemente.

Para el logro de dicho objetivo, se contemplan dos modalidades de provisión de información territorial: La primera, que corresponde a una aproximación general al área de estudio a partir de cartografía oficial IGM y que abarca toda la superficie administrativa de la provincia de San Antonio (1.511,6 km<sup>2</sup>) y la segunda modalidad corresponde a la provisión de cartografía de detalle que se deberá generar a partir de un levantamiento aerofotogramétrico para una superficie aproximada de 375,8 km<sup>2</sup>. Esta superficie abarca las áreas urbanas y las zonas de extensión urbana de las comunas que conforman la provincia de San Antonio, además de la comuna de Santo Domingo desde el límite norte (Río Maipo), hasta el estero Tricao.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia precisan el marco temático y analítico de los contenidos mínimos del estudio, para lo cual se abordan las siguientes materias:

#### **2. MARCO LEGAL**

Para el presente estudio, los cuerpos legales concernientes a la confección, contenido y forma que deben cumplir los instrumentos de planificación territorial, para este caso el levantamiento aerofotogramétrico y cartografía asociada, se señalan en el párrafo 4º del artículo 2.1.4 de la O.G.U.C.

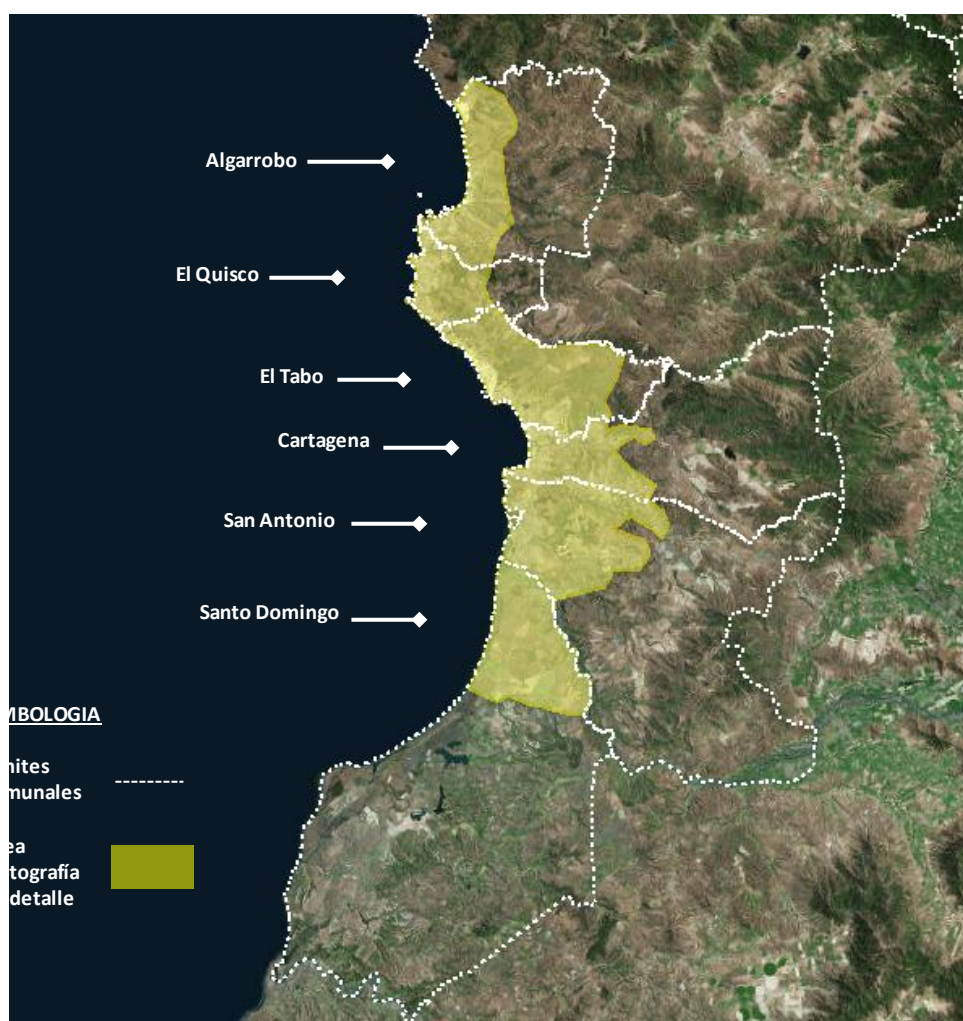
#### **3.- AREA DE ESTUDIO:**

El área de estudio corresponde a la provincia de San Antonio, la cual está compuesta por las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo; todas ubicadas en el litoral sur de la Región de Valparaíso.

La imagen que se muestra a continuación, grafica en color amarillo el polígono que estará sujeto a la generación de cartografía de detalle. Este polígono cubre una superficie aproximada de 375,8 km<sup>2</sup> y abarca las áreas urbanas y de extensión urbana establecidas por la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur e incorpora el sector ubicado al norte del estero Tricao de la comuna de Santo Domingo.

El polígono graficado se adjunta a las bases de licitación como material de referencia.

**Figura N°1: Área de cartografía de detalle. Provincia de San Antonio.**



**Fuente: Elaboración propia, SEREMI MINVU Región de Valparaíso**

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo principal del presente estudio es proveer la cartografía base actualizada para la provincia de San Antonio, a escala general 1:50.000 y elaborar la cartografía base para las áreas urbana, zonas de extensión urbana de las comunas que conforman la provincia de San Antonio, además de la comuna de Santo Domingo desde el límite norte (Río Maipo), hasta el estero Tricao con escala de escala de precisión mínima de 1:5.000, actualizada al año 2018 en formatos \*.shp y \*.dwg.

## 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Adquirir una base cartográfica general de la Provincia de San Antonio, de escala mínima 1:50.000 y que la fecha se encuentre elaborada y validada por los organismos competentes para su reproducción y uso
2. Obtener imágenes digitales de alta resolución de las áreas urbanas y zonas de extensión urbana de las comunas que conforman la provincia de San Antonio, además de la comuna de Santo Domingo desde el límite norte (Río Maipo), hasta el estero Tricao, para la generación de un ortofotomosaico y cartografía base del área de estudio.
3. Georreferenciar y ortorectificar las imágenes digitales, para corregir distorsiones geométricas.
4. Generar curvas de nivel con una equidistancia menor o igual a cinco metros ( $E < 5$  metros).
5. Restituir y generar la base cartográfica digital con una escala de precisión mínima 1:5.000.
6. Construir un proyecto digital para software SIG y AutoCAD que incluya todas las coberturas espaciales a generar en este estudio.

Para el logro de los objetivos específicos se debe procurar una óptima generación de información y datos espaciales, los que posteriormente serán utilizados como insumos básicos para el proceso de planificación territorial.

## **II. DEL ESTUDIO DE RIESGOS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

El MINVU, por el presente apartado de la bases, encomienda al Consultor la ejecución del “Estudio de Riesgo para la Provincia de San Antonio” el cual deberá en lo general, abordar las áreas urbanas, de extensión urbana y áreas rurales de la Provincia de San Antonio, y en lo particular, la totalidad de las comunas de Algarrobo y El Tabo, las que a su vez integrarán y completarán el conjunto de estudios de riesgos, en la Provincia de San Antonio, ya desarrollados en el año 2010, con posterioridad al terremoto del 27 de febrero (Santo Domingo, San Antonio, Cartagena y El Quisco).

A su vez se requiere que el Consultor revise y ajuste integralmente los estudios de riesgos existentes en la Provincia en comento, con los nuevos estudios antes señalados, de manera de generar una continuidad en el análisis técnico y en los mapas de riesgos resultantes. Complementariamente, se deberá incorporar los territorios faltantes en los estudios de riesgos existentes.

### **2. MARCO LEGAL**

Artículos 2.1.17 y 2.1.10 O.G.U.C.

### **3. AREA DE ESTUDIO:**

El área que comprende el estudio de Riesgos, corresponde a la Provincia de San Antonio, descontando las superficies estudiadas en los estudios de Riesgos (2011) de las comunas de Santo Domingo, San Antonio, Cartagena y el Quisco.

El estudio abarcará la totalidad de las comunas de Algarrobo y El Tabo, en particular los sectores con asentamientos humanos ocupados con mayor densificación, asociados básicamente al borde costero de la zona urbana según el Plan Regulador Comunal vigente y además considerando las ZEU vigentes según el PRI SBCS y de toda la provincia de San Antonio.

Además se deberá revisar, actualizar y dar coherencia de continuidad respecto de la información contenida en los estudios de riesgo del año 2011 elaborados para las comunas de San Antonio, Santo Domingo, Cartagena y El Quisco, atendido que corresponden a estudios que fueron licitados de manera independiente.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

La finalidad de este estudio es contar con la definición de áreas de riesgo para la formulación de los respectivos instrumentos de planificación territorial (IPT) que se elaboren con el objeto de mitigar los eventuales efectos asociados en la Provincia de San Antonio.

El estudio deberá entregar:

- Cartas de peligros naturales cuyos fenómenos afecten las comunas del BCS, desagregados por nivel de vulnerabilidad;
- Recomendaciones relativas a la forma en que las nuevas construcciones e infraestructura puedan mitigar los efectos de las amenazas, así como las herramientas que permitan a la sociedad en su conjunto reducir la vulnerabilidad de las personas y actividades económicas habitualmente desarrolladas.

El aporte específico de este estudio tiene por objeto que sus productos sean un valioso insumo tanto para las autoridades que tienen atribuciones para regular la forma en que se usa el territorio, como también para quienes tienen la misión de velar por la seguridad de las personas en caso de emergencias y/o catástrofes de origen natural, de modo tal que, orienten sus decisiones y sus acciones en concordancia con las condicionantes de la naturaleza precedentemente expuestas.

#### **4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Elaboración de cartas de peligro enfocadas especialmente en la inundación por tsunamis y el peligro de remoción en masa (movimiento ladera abajo de un determinado volumen de rocas, sedimento, suelo y/o vegetación producido por un fenómeno natural) en sus diferentes manifestaciones (aluviones, derrumbe de rocas, deslizamiento de tierra, licuefacción de suelos, flujos de rocas, u otras relevantes para la localidad analizada), peligro de inundación por desborde de cauces naturales, fenómenos todos originados principalmente en sismos o eventos climáticos intensos, basados en lo esencial en lo definido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Dichas cartas de peligro se elaborarán en la perspectiva de analizar la amenaza potencial que representan para la población y la infraestructura consolidada en los asentamientos humanos.
- Determinación de los niveles de vulnerabilidad por cada uno de los peligros analizados en las áreas expuestas.
- Elaboración de recomendaciones a ser incorporadas en los instrumentos de planificación territorial de alcance intercomunal, para los efectos de proponer la forma en que las nuevas construcciones e infraestructura puedan mitigar los efectos de las amenazas, así como las herramientas que permitan a la sociedad en su conjunto reducir la vulnerabilidad de las personas y actividades económicas habitualmente desarrolladas.
- Elaboración de recomendaciones a ser incorporadas en los planes preventivos de emergencias y defensa civil asociados a las amenazas y grados de vulnerabilidad identificados.
- En función de los contenidos y los propósitos del análisis y elaboración de las cartas de peligro la escala de salida o representación de los resultados fluctuará necesariamente entre 1: 5000, 1: 10.000 o 1: 20.000, según sea la superficie de los sectores expuestos.

### **III.- METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ETAPAS MÍNIMAS:**

El oferente deberá proponer la metodología de trabajo a utilizar a través de una descripción detallada y un plan de trabajo acompañado de su respectiva carta Gantt. Esta propuesta deberá estructurarse en al menos tres etapas, conforme a lo indicado en el punto V. "Descripción de etapas, actividades a realizar y productos esperados". Sin perjuicio de lo anterior, si se estima conveniente, el consultor podrá dividir el trabajo encomendado para la etapa 2 en sub etapas, no obstante el monto de financiamiento señalado en el punto 4.5 de las bases administrativas y su fragmentación según estados de pago, no sufrirá variación por esta decisión.

Dado el carácter técnico de la licitación en cuestión, será necesario que el consultor coordine con la contraparte técnica una reunión de trabajo dentro de los primeros diez días corridos de la ejecución del estudio, en la cual deberá presentar la metodología de trabajo a utilizar, los plazos establecidos y plantear situaciones imponderables que se podrían generar en el desarrollo del estudio.

Se deberá dejar constancia de esta reunión y los acuerdos que se tomen, a través de un Acta que se deberá incorporar a los productos esperados de la Etapa I.

### **IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

La oferta técnica del consultor debe entregar una estimación de los tiempos a utilizar en cada actividad a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos de cada etapa, en atención a los plazos pre-establecidos en su Plan de Trabajo. Esta estimación de tiempos se debe presentar en formato Carta Gantt.

### **V.- DESCRIPCIÓN DE ETAPAS, ACTIVIDADES A REALIZAR Y PRODUCTOS ESPERADOS PARA CARTOGRAFIA Y ESTUDIO FUNDADO DE RIESGOS:**

- **ETAPA I DE LA CARTOGRAFIA:**

#### **OBTENCIÓN DE CARTOGRAFIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO.**

En la actualidad, la SEREMI MINVU Región de Valparaíso no cuenta con información oficial, sistematizada y debidamente georreferenciada de la Provincia de San Antonio; situación que en la práctica, no permite una correcta lectura e interpretación de la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur. Por esta razón, la primera etapa del presente estudio, tendrá por objetivo proveer a este Servicio de la cartografía base señalada y la adecuación en términos cartográficos generales de los instrumentos vigentes en el área que han sido patrocinados por este Servicio.

Dentro de las alternativas a considerar por el Consultor, se encuentran las Cartografía IGM a escala 1:50.000 o cualquier otra que a la fecha se encuentre elaborada y validada por los organismos competentes para su reproducción y uso. En relación a las características técnicas de la cartografía a ofertar se debe considerar las escalas 1:50.000, 1:25.000, 1:20.000 u otra de mayor precisión, además que la cantidad de elementos vectoriales que ésta contempla.

La propuesta del consultor deberá justificar la cartografía ofertada en virtud de sus características técnicas y la utilidad para el estudio, según lo indicado en el primer párrafo de este punto.

Se hace presente que la citada adecuación (o calce cartográfico) del Plan vigente a la base oficial IGM u otra a ofertar por el consultor no contempla la modificación de las coberturas.

En esta etapa se deberán desarrollar las siguientes actividades:

a) Adquisición de cartografía que abarque la totalidad de la Provincia de San Antonio, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes.

b) Elaboración de mapas temáticos que contengan:

- Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Sur vigente sobre la cartografía adquirida.
- Áreas de Riesgo definidas por estudios existentes, sobre la cartografía adquirida

c) Informe de inconsistencias cartográficas detectadas entre los insumos entregados (Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Sur y Áreas de Riesgo definidas por estudios existentes) y cartografía adquirida.

**Los productos esperados en esta etapa son los siguientes:**

a) Cartografía general de la Provincia de San Antonio´.

b) Mapas temáticos singularizados en el literal b) en formato .pdf y composición cartográfica de los mapas en Sistema de Información Geográfica (formato compatible con ArcGIS 10x), además de un set de planos en papel, impresos a una escala a definir por el consultor.

c) Informe de inconsistencias cartográficas detectadas entre los insumos entregados (Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Sur y Áreas de Riesgo definidas por estudios existentes) y cartografía. El informe deberá dar cuenta de los sistemas de referencia y Datum de la cartografía proporcionada, así como de las coberturas en las que se generan los mayores descalces y que deberán ser ajustadas para efectos de la elaboración de mapas temáticos.

• **ETAPA I DEL ESTUDIO DE RIESGOS**

**INFORME 1 CON PRE- DIAGNÓSTICO (DESCRIPTIVO) DEL ESTUDIO DE RIESGOS.**

**TAREAS ESPECÍFICAS /ACCIONES A DESARROLLAR:**

Revisar, sistematizar y analizar los antecedentes bibliográficos entre otros (fuente secundaria) respecto por ejemplo a la ocurrencia histórica de eventos catastróficos producto de fenómenos naturales e identificar las variables de localización, magnitud y recurrencia de los distintos tipos de riesgos detectados en el territorio en estudio.

Determinar los tipos de amenazas naturales susceptibles de ocurrir en el área de estudio.

### **El informe deberá contener:**

- Síntesis de los eventos de riesgos ocurridos en la intercomuna en periodo de tiempo no inferior a 100 años, con detalles de áreas afectadas, localización y magnitud de los eventos, impacto en los asentamientos humanos y el territorio, entre otros antecedentes que se considere relevante incorporar.
- Cartografía e Informe con la superposición de los eventos de riesgos ocurridos, con la normativa contenida en los instrumentos de planificación territorial vigentes.
- Descripción y análisis de las variables y fuentes secundarias que se abordarán en las siguientes etapas del estudio.

#### **• ETAPA II DE LA CARTOGRAFIA:**

### **OBTENCIÓN DE IMÁGENES DIGITALES, RESTITUCIÓN, GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE.**

En esta etapa el consultor elaborará la cartografía base del área de estudio de acuerdo a lo propuesto en su oferta. Bajo este contexto general, el conjunto de actividades que serán consideradas como mínimas para alcanzar los objetivos en esta etapa son las siguientes:

#### **a) Adquisición, georreferenciación y ortorrectificación de imágenes.**

El consultor deberá georreferenciar imágenes obtenidas para el área de estudio en referencia a la Red Geodésica SIRGAS-Chile, es decir, vincularse a lo menos a dos vértices geodésicos del Instituto Geográfico Militar (IGM), bajo la proyección Universal Transversal Mercator (UTM) y huso 19 sur. Debe incorporar dentro de los productos el certificado de "coordenadas geográficas planas y altura" del Instituto Geográfico Militar para los vértices utilizados.

Las imágenes se entregarán en medio digital (DVD o Disco Duro Externo), en su resolución original, en formato Geotiff y ECW (EnhancedCompression Wavelet).

Además se deberá entregar un caneavá digital con la ubicación de los ortofotomosaicos y clasificación alfanumérica propuesta.

#### **b) Restitución cartográfica**

La oferta técnica deberá proponer y describir detalladamente el proceso de vectorización de la información desde las imágenes digitales, proceso que debe ser concordante con los productos esperados, según los presentes términos de referencia.

#### **c) Generación de curvas de nivel**

Para la generación de las curvas de nivel se deberá contar con un Modelo de Elevación de Terreno (MDE) que sea concordante con los productos esperados según los presentes términos de referencia.



#### **d) Catastro y generación de coberturas \*.shp y \*.dwg con su respectiva base de datos.**

Los elementos a levantar y catastrar, que deberán ser considerados como productos mínimos a entregar conforme a la escala requerida, serán similares a los contenidos de las cartas convencionales del Instituto Geográfico Militar y, corresponden a los siguientes:

1. Cotas de altitud (Punto)
2. Curvas de nivel (Polilínea)
3. Escarpes (Polilínea)
4. Red hídrica (Polilínea y Polígono)
5. Red vial (Polilínea)
6. Red vial urbana (Polilínea)
7. División predial (Polilínea y Polígono)
8. Trazado ferroviario (Polilínea)
9. Línea de Alta Tensión (Polilínea)
10. Manzana urbana (Polígono)
11. Construcciones (Polígono)
12. Cobertura vegetal (Polígono)
13. Terrenos no agrícolas (Polígono)
14. Toponimia (Punto)

El oferente debe ofertar una estructura de la base de datos, además de proponer una mayor cantidad de elementos a restituir, la cual será considerada en el proceso de evaluación de la propuesta metodológica.

Para la entrega de la información espacial, en esta tarea, se deberá considerar los siguientes formatos:

- Formato ESRI shapefile (\*.shp): Formato de archivo informático de datos geoespaciales para softwares de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Formato AutoCAD 2008 (\*.dwg) o inferior: Formato de archivo informático que permite gestionar dibujos computarizados y bases de datos geométricas (puntos, líneas, arcos, etc.) y realizar diseño gráfico asistido por computador.

#### **Los productos esperados en esta etapa son los siguientes:**

##### **➤ Imágenes digitales georreferenciadas y su respectivo ortofotomozaico:**

Las imágenes o fotografías que serán utilizadas en la generación de la cartografía base deben cumplir con las siguientes características:

- Cubrir el área de estudio señalada en Figura N°1.
- Resolución espacial igual o inferior a 5 metros
- Color verdadero, sin nubes, sombras o algún elemento deformador que altere su interpretación.
- No se aceptarán imágenes o fotografías con imperfecciones.

El consultor deberá establecer dos alternativas de contingencia en caso que existan inconvenientes técnicos y/o de infraestructura para la obtención de las imágenes requeridas.

➤ **Curvas de Nivel:**

Para la generación de las curvas de nivel se deberá construir un Modelo de Elevación de Terreno (MDE) en formato raster, con una resolución de pixel acorde a la precisión de la escala mínima requerida para el levantamiento de la cartografía base. Este MDE también será un producto a entregar.

➤ **Cartografía:**

La restitución cartográfica se realizará con los estándares de precisión y tolerancia cartográfica requeridos para la escala 1:5.000.

➤ **Puntos de control geodésico:**

Representados en la cartografía y con sus correspondientes monografías. Además, tales puntos de control deberán ser adquiridos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y validados por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

➤ **Límites políticos administrativos:**

Definidos considerando como insumo la cobertura vectorial publicada por SUBDERE-IGM, pero la cual debe ser ajustada en función de la nueva cartografía resultante a escala 1:5.000 y con validación técnica SUBDERE.

• **ETAPA II DEL ESTUDIO DE RIESGOS:**

**INFORME 2 DIAGNÓSTICO FINAL (ANALÍTICO) Y MODELACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS.**

**TAREAS ESPECÍFICAS / ACCIONES A DESARROLLAR:**

Desarrollar modelos determinísticos y probabilísticos, si corresponden, respecto de los fenómenos naturales que desencadenan esos peligros, zonificando, a escalas adecuadas, según lo indicado en el punto 5 de la letra b), para las amenazas señaladas en el punto 1 de la letra b) del presente apartado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC, se deberán considerar parámetros mínimos para los distintos tipos de riesgos ahí señalados, según se expone a continuación:

Para el caso del riesgo de inundación por tsunami, se deberá, a lo menos, estimar los siguientes parámetros:

- Alturas máximas por tsunami en la costa.
- Área de inundación máxima por tsunami.
- Áreas de peligro diferenciado por tsunami.
- Parámetros hidrodinámicos de la inundación producida por tsunami, en especial, el parámetro de velocidad de propagación.

Para el caso del riesgo por inundación de cauces, se deberá a lo menos estimar los siguientes parámetros:

- Áreas de cuencas aportantes.
- Coeficiente de Escorrentía
- Intensidades de precipitación
- Análisis del periodo de retorno.
- Batimetría del cauce
- Perfiles transversales del cauce

Para el caso del riesgo por remoción en masa, se deberá a lo menos estimar los siguientes parámetros:

- Pendientes promedio del terreno.
- Nivel de vegetación.
- Tipo y composición del suelo.
- Propiedades mecánicas del suelo (Ángulo de reposo y/o estabilidad del terreno).
- Orientación de laderas (exposición).
- Proximidad de asentamientos humanos y/o infraestructuras.
- Proximidad de cursos de agua.

Para el caso de riesgos generados por la actividad o intervención humana, se podrá considerar información secundaria relacionada, por ejemplo, con vertederos, ocurrencia de incendios, etc...

El resultado de los modelos se representará cartográficamente e identificará los factores vulnerables en relación al tipo de amenaza natural analizada y pertinente.

#### **El informe deberá contener:**

##### ➤ **Análisis detallado de las variables**

asociadas a los respectivos riesgos, a saber: a) sismología, b) hidrología, c) geología, d) geomorfología y g) climatología, entre otros que el consultor estime convenientes, según corresponda al fenómeno natural a estudiar y por otra parte, las variables asociadas a los factores vulnerables, tales como: población e infraestructura, identificación de la vulnerabilidad de la infraestructura pública vital (educación, salud, policía, bomberos, municipalidad, vías de evacuación, sistemas de emergencias, otras); vulnerabilidad de sistemas productivos, entre otros, con la finalidad de desarrollar un diagnóstico analítico en detalle.

##### ➤ **Análisis de la legislación vigente**

Aplicable a los instrumentos de planificación territorial respecto de los riesgos (LGUC, OGUC, Circulares DDU, Leyes especiales y reglamentos atinentes a la materia de riesgos).

##### ➤ **Modelación de los distintos fenómenos**

Consistente en la construcción de modelos numéricos para determinar los parámetros de la amenaza vinculada a tsunamis, inundación por crecida de cauces y procesos de remoción en masa.

##### ➤ **La construcción de planos**

Que señalen áreas de eventuales riesgos identificados en los puntos precedentes.

### **ETAPA III DE LA CARTOGRAFIA:**

#### **ELABORACIÓN DE BASE SIG O SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS E INFORME FINAL**

La etapa tres tiene por objetivo desarrollar una base de información territorial a partir de las imágenes y cartografía generada en las etapas I y II, el cual deberá constituir un soporte relevante para el posterior estudio del territorio y las propuestas de planificación territorial que se diseñen.

Bajo este contexto general, el conjunto de actividades que serán consideradas como mínimas para alcanzar los objetivos en esta etapa son las siguientes:

- Base SIG o sistema gestor de base de datos: que incluya todas las coberturas espaciales generadas en el Estudio, incluyendo su tabla de atributos y metadato. Esta base territorial se debe generar, de preferencia, en software Arc Gis 10.x u otro compatible.
- Manual de administración o mantención de la Base SIG.
- Informe final, cuyos contenidos mínimos obligatorios serán:
  - Metodología de georreferenciación y ortorectificación de las imágenes.
  - Metodología de la restitución cartográfica y descripción de la construcción de la base de datos geográfica.
  - Modelo de Elevación de Terreno (MDE).
  - Metodología para obtención de archivos digitales de cartografía base \*.shp y \*.dwg.
  - Metodología para la generación de ortofotomosaicos.
- Informe ejecutivo, que resuma los aspectos técnicos del estudio realizado.

#### **Los productos esperados en esta etapa son los siguientes:**

- Base SIG o sistema gestor de base de datos  
Manual de administración o mantención de la Base SIG.
- Informe final y su respectivo resumen ejecutivo.

### **ETAPA III DEL ESTUDIO DE RIESGOS:**

#### **INFORME 3 FINAL (INCLUYE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD)**

#### **TAREAS ESPECÍFICAS /ACCIONES A DESARROLLAR:**

Se construirán mapas temáticos de peligros en base a los resultados del modelo e incorporando análisis de expertos y un mapa síntesis final, cuya memoria contendrá a lo menos: caracterización estimada geodemográfica del área vulnerable; identificación de la vulnerabilidad de la infraestructura pública vital (educación, salud, policía, bomberos, municipalidad, vías de evacuación, sistemas de emergencias, otras); vulnerabilidad de sistemas productivos.

Entregar en áreas de riesgos, el establecimiento de las condiciones de mitigación según Ley 20.884 (que faculta para establecer condiciones de diseño, resistencia y seguridad para las edificaciones a fin de mitigar riesgos definidos en los IPT) de diciembre 2015, que modificó la LGUC

**El informe deberá contener:**

- Mapas temáticos (norma internacional)
- Memoria explicativa
- mapa síntesis de las localidades
- recomendaciones expresadas en el objetivo específico b.4, además de
- Los contenidos de los informes 1 y 2
- las bases cartográficas y de datos que han respaldado el estudio en formato compatible con sistema de información geográfico, SIG ESRI (ArcView x y ArcGis x).

Por requerimientos del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT) el sistema de coordenadas y datum de los productos cartográficos solicitados, así como de las imágenes satelitales y fotografías aéreas que se incluyan en la entrega, serán asociados directamente a lo requerido en el estudio cartográfico inserto en estas Bases.

El informe Final, deberá presentar adicionalmente los informes desagregados por tipología de riesgo (Tsunami, Inundación, remoción en masa, etc.), debidamente suscritos por el respectivo profesional especialista según lo ofertado, de acuerdo a los requisitos de profesional mínimo consignado en el punto 4.2.5 de las Bases Administrativas. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a lo instruido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

## **VI.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

### **1.- Entrega de antecedentes en cada etapa**

Al término del plazo establecido para cada una de las etapas, se debe ingresar a la SEREMI MINVU de la región de Valparaíso los productos esperados según los presentes términos de referencia, acompañados de un informe que sintetice los trabajos realizados. La entrega deberá contar con la firma de todos los profesionales ofertados que participaron en la elaboración de cada una de las etapas

El número de ejemplares a entregar a la contraparte técnica, será materia de la reunión que se sostendrá dentro de los primeros diez días corridos de la ejecución del estudio.

Las entregas de los productos en cada etapa se realizarán en formato impreso, así como en formato digital y deberán contar con un soporte web tipo Dropbox u otro, que permita el enlace de archivos ante dificultades o deterioro de los medios físicos.

### **2.- Formato de la documentación**

#### **2.1.- Documentación Escrita**

Todo informe debe ser entregado en formato impreso y en archivos digitales. El formato impreso se debe presentar en archivos tamaño carta, numerado de forma correlativa y con índice correspondiente. Los archivos digitales se entregarán bajo desarrollo de software Microsoft Office.

#### **2.2.- Planos**

Se deberá entregar la planimetría en formato digital, integrando el ortofotomosaico y coberturas digitales en un proyecto SIG, de preferencia ArcGIS 10.2, y en proyecto AutoCAD.

#### **2.3.- Productos finales**

Se deberá adjuntar toda la cartografía temática utilizada en el estudio, la que debe ser entregada en DVD y/o pendrive para cada etapa.

La entrega final de los productos cartográficos vectoriales debe ser en formato shape de ESRI, el que debe incluir la información temática asociada e incorporar el metadato correspondiente para cada nivel de información generada (entrega de coberturas). No obstante lo anterior, cada una de las entregas deberá exportarse y entregarse también en formato \*.dwg AutoCAD versión 2008 o inferior.

## **VII.- DEL EQUIPO CONSULTOR**

La conformación del equipo técnico mínimo se regirá conforme a lo establecido en el punto 2.4.5 de las Bases Administrativas.

## **VIII.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

La contraparte técnica del estudio estará compuesta por 4 funcionarios de la SEREMI MINVU región de Valparaíso. Adicionalmente, la contraparte podrá invitar en calidad de asesores, a otros funcionarios del MINVU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto de algún punto particular del estudio. No obstante lo anterior, la participación de estos asesores no tendrá efectos sobre la tramitación administrativa del estudio (aprobación de etapas, estado de pagos, etc.).

## **IX.- PRESUPUESTO:**

El precio del Estudio será el honorario ofertado; que no podrá ser superior a **\$135.000.000- (ciento treinta y cinco millones de pesos)** sin reajustes ni intereses, impuesto incluido.

El programa de pagos se realizará conforme a lo establecido en el punto 4.5 de las Bases Administrativas.

## **X.- PLAZOS:**

El estudio tendrá una duración de 606 días corridos.

El plazo señalado incorpora los periodos de elaboración de etapas, revisión de la contraparte técnica y correcciones por parte del consultor. El detalle de los días máximos contemplados para cada una de estas instancias, se singulariza en el punto 4.1.1 de las Bases Administrativas.

**ANEXOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID: 632-6-LQ18**



**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Valparaíso, \_\_\_\_\_ de 2018

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-6-LQ18, destinada a contratar el Estudio "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS", cúpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha licitación.

De otra parte declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta (y otros anexos), obligándome a suscribir el contrato respectivo de prestación de servicios en los términos y condiciones ofertadas.

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZON SOCIAL:

**ANEXO 1A**  
**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Persona Natural)**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>              |  |
| <b>Cédula de identidad</b> |  |
| <b>Dirección</b>           |  |
| <b>Ciudad</b>              |  |
| <b>Teléfono</b>            |  |
| <b>Fax</b>                 |  |
| <b>Correo electrónico</b>  |  |
| <b>Dirección web</b>       |  |

**ANEXO 1B  
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Persona Jurídica)**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Razón social</b>         |  |
| <b>Rol Único Tributario</b> |  |
| <b>Dirección</b>            |  |
| <b>Ciudad</b>               |  |
| <b>Teléfono</b>             |  |
| <b>Fax</b>                  |  |
| <b>Correo electrónico</b>   |  |
| <b>Dirección web</b>        |  |

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>              |  |
| <b>Cédula de identidad</b> |  |
| <b>Cargo</b>               |  |
| <b>Dirección</b>           |  |
| <b>Ciudad</b>              |  |
| <b>Teléfono</b>            |  |
| <b>Celular</b>             |  |
| <b>Fax</b>                 |  |
| <b>Correo electrónico</b>  |  |

**ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>              |  |
| <b>Cédula de identidad</b> |  |
| <b>Cargo</b>               |  |
| <b>Dirección</b>           |  |
| <b>Ciudad</b>              |  |
| <b>Teléfono</b>            |  |
| <b>Celular</b>             |  |
| <b>Fax</b>                 |  |
| <b>Correo electrónico</b>  |  |

**ANEXO 1C**  
**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

| <b>Persona Natural o<br/>Jurídica</b> | <b>Nombre o Razón Social</b> | <b>Rol Único Tributario o<br/>Rol Único Nacional</b> |
|---------------------------------------|------------------------------|--|
|                                       |                              |  |
|                                       |                              |  |
|                                       |                              |  |

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre             |  |
| Rol Único Nacional |  |
| Cargo              |  |
| Dirección          |  |
| Ciudad             |  |
| Teléfono           |  |
| Celular            |  |
| Fax                |  |
| Correo electrónico |  |

**ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL ESTUDIO**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre             |  |
| Cargo              |  |
| Dirección          |  |
| Ciudad             |  |
| Teléfono           |  |
| Celular            |  |
| Fax                |  |
| Correo electrónico |  |

**ANEXO 2A**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886**  
**(Persona Natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 2B**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **RUT** \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 2C**  
**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(Unión temporal de proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

\_\_\_\_\_  
**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



**ANEXO 3B**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.393**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en  
mi calidad de representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT  
\_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la  
Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los  
delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica,  
declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a  
responsabilidad penal.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 3C**  
**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 4A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 4B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 4C**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 5  
INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR**

| <b>EQUIPO PERMANENTE</b>                                      |   |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |
|---|---|------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|--------|-----------|----------------------------------|-------------------|----|------------------------------|----|
| <b>Identificación</b>   |   |                        |                  |                         |                          |        |           | <b>Documentos adjuntos</b>       |                   |    |                              |    |
| <b>Cargo</b>  | <b>Descripción del cargo</b>  | <b>Nombre completo</b> | <b>Profesión</b> | <b>Años experiencia</b> | <b>Datos de Contacto</b> |        |           | <b>Firma de cada profesional</b> | <b>CV Anexo 6</b> |    | <b>Certificado de Título</b> |    |
|   |   |                        |                  |                         | Teléfono                 | e-mail | Dirección |                                  | SI                | NO | SI                           | NO |
| 1 Ingeniero Geomensor o Profesional afín.                     | Encargado y/o profesional del equipo de producción cartográfica del estudio (puede ser jefe del equipo) La descripción del cargo deberá explicitar en la oferta |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |
| 1 Cartógrafo o Profesional afín.                              | Encargado y/o profesional del equipo de producción cartográfica del estudio (puede ser jefe del equipo) La descripción del cargo deberá explicitar en la oferta |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |
| 1 Topógrafo o Profesional afín.                               | Miembro del equipo, gabinete y/o terreno. La descripción del cargo deberá explicitar en la oferta   |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |
| 1 Geógrafo o Ingeniero Civil en Geografía o Profesional afín. | Miembro del equipo, gabinete y/o terreno. La descripción del cargo deberá explicitar en la oferta   |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |
| 2 Técnicos  | Miembro del equipo, gabinete y/o terreno. La descripción del cargo deberá explicitar en la oferta   |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |
| 1 Asistente administrativo                                    | Encargado del cumplimiento de los términos económicos y administrativos del presente estudio  |                        |                  |                         |                          |        |           |                                  |                   |    |                              |    |

## ANEXO 6

### FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFIA Y ESTUDIO DE RIESGOS"

El presente documento es un Formulario Tipo estandarizado, de Currículum Vitae, para ser completado por cada uno de los integrantes del Equipo Consultor (Equipo Permanente y Equipo de Especialistas), a fin de cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas del presente estudio, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3.2, letra e).

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

|   |  |   |                                     |
|---|--|---|-------------------------------------|
| Apellido Paterno:   |  | Apellido Materno:   |                                     |
|   |  |   |                                     |
| Nombres:  |  | Rut:  |                                     |
|   |  |   |                                     |
| Teléfono particular:  |  | Teléfono móvil:   |                                     |
|   |  |   |                                     |
| Correo electrónico autorizado:  |  | Se suscribe el presente formulario, respaldando mi compromiso con el estudio "MODIFICACIÓN AL PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFIA Y ESTUDIO DE RIESGOS", en calidad de Profesional del Equipo Consultor oferente. |                                     |
|   |  |   |                                     |
| Relación contractual con el oferente:                                 |  |   |                                     |
| Rep. Legal  | <input checked="" type="checkbox"/> trabajador | <input checked="" type="checkbox"/> Subcontrato   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Declaro que la información aquí proporcionada es veraz y comprobable. |  | _____<br>Firma miembro del equipo:  |                                     |

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO (punto 2.3.2 letra e), de las Bases Administrativas)

|  |   |   |                 |
|--|---|---|-----------------|
| Equipo Permanente / Equipo Especialistas |   | Cargo:                                    |                 |
|  |   |   |                 |
| Incluye documentos adjuntos:             |   |   |                 |
| Certificados de Título                   | SI<br><input checked="" type="checkbox"/> | NO<br><input checked="" type="checkbox"/> | Otros (cuales): |

#### 3. TÍTULO PROFESIONAL

Indicar aquellos dos títulos más significativos (sólo aquellos posibles de ser certificados)

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Título:                        |   |
|                                |   |
| Institución de Educación:      |   |
|                                |   |
| Fecha titulación (dd,mm,aaaa): | Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa): |
|                                |   |

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Título:                        |   |
|                                |   |
| Institución de educación:      |   |
|                                |   |
| Fecha titulación (dd,mm,aaaa): | Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa): |
|                                |   |

#### 4. POST TÍTULOS Y/O POST GRADOS

Indicar un máximo de dos, cursados y terminados (sólo aquellos posibles de ser certificados)

|  |                 |
|--|-----------------|
| Nombre Post Títulos y/o Post Grados ( <i>señalar disciplina e Institución de Educación</i> ) |                 |
|  |                 |
| Desde (mm,aaaa)  | Hasta(mm, aaaa) |
|  |                 |

|  |                 |
|--|-----------------|
| Nombre Post Titulos y/o Post Grados ( <i>señalar disciplina e institución de educación</i> ) |                 |
|  |                 |
| Desde (mm,aaaa)  | Hasta(mm, aaaa) |
|  |                 |

#### 5. REFERENCIAS

|                    |        |           |
|--------------------|--------|-----------|
| Nombre y Apellido: |        |           |
|                    |        |           |
| Empresa:           | Cargo: | Contacto: |
|                    |        |           |

|                    |        |           |
|--------------------|--------|-----------|
| Nombre y Apellido: |        |           |
|                    |        |           |
| Empresa:           | Cargo: | Contacto: |
|                    |        |           |

#### 6. TRAYECTORIA LABORAL

Indicar los últimos tres puestos de trabajo, incluyendo el actual.

|        |
|--------|
| Cargo: |
|--------|



|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Institución / Empresa:   |              |              |
|  |              |              |
| Depto. o Unidad de desempeño:  | Desde:       | Hasta:       |
|  | (dd,mm,aaaa) | (dd,mm,aaaa) |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) |              |              |
|  |              |              |

|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Cargo:   |              |              |
|  |              |              |
| Institución / Empresa:   |              |              |
|  |              |              |
| Depto. o unidad de desempeño:  | Desde:       | Hasta:       |
|  | (dd,mm,aaaa) | (dd,mm,aaaa) |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) |              |              |
|  |              |              |

|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Cargo:   |              |              |
|  |              |              |
| Institución / Empresa:   |              |              |
|  |              |              |
| Depto o unidad de desempeño:   | Desde:       | Hasta:       |
|  | (dd,mm,aaaa) | (dd,mm,aaaa) |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) |              |              |
|  |              |              |

## 7. OTROS DATOS

### 7.1. Indicar Inscripción en el Registro MINVU

|   | NO | SI | Categoría |
|---|----|----|-----------|
| DS 135/1978<br>a. <u>Estudios Generales.</u><br>i. <u>Especialidad Planificación;</u><br>1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría. |    |    | 1-2-3     |
| DS 135/1978<br>b. <u>Estudios de Proyectos:</u>   |    |    | 1-2-3     |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| i. <u>Especialidad Urbanismo</u> :<br>1. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría. |  |  |  |
|--|--|--|--|

**7.2 Sólo para Jefe de proyecto (de acuerdo al punto 2.3.2 letra e) de las Bases Administrativas):**

Anteriormente, he desarrollado trabajos similares, en el ámbito de Planificación Territorial, con alguno(s) de los profesionales siguientes: Arquitecto con experiencia en Planificación, Profesional del área Medio Ambiental, Profesional del Área de Riesgos, Profesional del Área de Transporte.

|   |   |           |   |            |   |                  |   |
|---|---|-----------|---|------------|---|------------------|---|
| No he desarrollado trabajos anteriormente | X | 1 trabajo | X | 2 trabajos | X | 3 o más trabajos | X |
|---|---|-----------|---|------------|---|------------------|---|

**ANEXO 7**  
**EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO DE REFERENCIAS**

---

**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 8**  
**ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA**

| <b>ETAPAS<br/>ASOCIADAS A<br/>PRODUCTOS</b>   | <b>VALOR ETAPA<br/>(en \$)</b> | <b>PRODUCTOS OFERTADOS VALORIZADOS</b>  |                        |
|---|--------------------------------|---|------------------------|
| <b>ETAPA UNO</b>  | <b>40.000.000.-</b>            | <b>PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b> |                        |
|   |                                | PRODUCTOS   | % DEL MONTO POR ETAPA* |
|   |                                | <b>TOTAL RIESGOS</b>  |                        |
|   |                                | Sistematización de antecedentes de estudios de riesgos                                    |                        |
|   |                                | Revisión de registros históricos de las amenazas  |                        |
|   |                                | <b>TOTAL CARTOGRAFIA</b>  |                        |
|   |                                | <b>Obtención de cartografía general para la Provincia de San Antonio.</b>                 |                        |
|   |                                | Elaboración de mapas temáticos  |                        |
|   |                                | Informe de inconsistencias cartográficas detectadas                                       |                        |
|   |                                | <b>NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE **</b>                                     |                        |
|   |                                | PRODUCTOS   | % DEL MONTO POR ETAPA* |
|   |                                |   |                        |
|   |                                | <b>ETAPA DOS</b>  | <b>50.000.000.-</b>    |
| PRODUCTOS   | % DEL MONTO POR ETAPA*         |   |                        |
| <b>TOTAL RIESGOS</b>  |                                |   |                        |
| Determinación de los datos para desarrollar los modelos de amenazas                           |                                |   |                        |
| Desarrollo y resultados de los modelos de amenazas  |                                |   |                        |
| <b>TOTAL CARTOGRAFIA</b>  |                                |   |                        |
| Adquisición, georreferenciación y ortorrectificación de imágenes.                             |                                |   |                        |
| Restitución cartográfica  |                                |   |                        |
| Generación de curvas de nivel   |                                |   |                        |
| Catastro y generación de coberturas *.shp y *.dwg con su respectiva base de datos.            |                                |   |                        |
| Adquisición de Puntos de control geodésico, a nombre de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso. |                                |   |                        |

|                   |                            |   |                               |  |
|-------------------|----------------------------|---|-------------------------------|--|
|                   |                            | Validación de puntos de control geodésico por parte de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso. |                               |  |
|                   |                            | Límites políticos administrativos con validación técnica de SUBDERE   |                               |  |
|                   |                            | <b><u>NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE</u></b>   |                               |  |
|                   |                            | <u>PRODUCTOS</u>  | <u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u> |  |
|                   |                            |   |                               |  |
| <b>ETAPA TRES</b> | <b><u>45.000.000.-</u></b> | <b><u>PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS</u></b>  |                               |  |
|                   |                            | <u>PRODUCTOS</u>  | <u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u> |  |
|                   |                            | <b>TOTAL RIESGOS</b>  |                               |  |
|                   |                            | <u>Análisis de la vulnerabilidad</u>  |                               |  |
|                   |                            | <u>Desarrollo de mapas de riesgo con integración de los estudios existentes</u>                                   |                               |  |
|                   |                            | <u>Determinación de las medidas de mitigación para las ordenanzas</u>   |                               |  |
|                   |                            | <b>TOTAL CARTOGRAFIA</b>  |                               |  |
|                   |                            | Base SIG o sistema gestor de base de datos  |                               |  |
|                   |                            | Informe final   |                               |  |
|                   |                            | <b><u>NUEVOS PRODUCTOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE</u></b>   |                               |  |
|                   |                            | <u>PRODUCTOS</u>  | <u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u> |  |
|                   |                            |   |                               |  |

**Nota 1: Los valores de productos deberán ser propuestos por el oferente en pesos y %.**

**Nota 2: Ver letra f) del punto 2.9.3 de estas Bases.**

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

## ANEXO 9 OFERTA ECONÓMICA

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso  
Presente.-

OFERENTE: \_\_\_\_\_

OFERTA: \_\_\_\_\_

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor de la oferta total del Estudio, con impuestos incluidos.

**Valor total \$**

( \_\_\_\_\_ )

(Incluido impuestos sin reajuste ni intereses)

Asimismo declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO 10  
DECLARACIÓN DE REGISTRO CON CERTIFICADO REGISTRO DE CONSULTORES  
MINVU**

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la  
inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135/1978, en  
cualquiera de los siguientes rubros:

Estudios Generales:

- Especialidad Planificación;

**1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda  
Categoría.**

Estudios de Proyectos:

- Especialidad Urbanismo;

**2. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales,  
Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.**

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de  
acuerdo a los plazos exigidos en el punto 2.14 de las Bases Administrativas.

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

4) **Desígnase** al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5) **Desígnase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

| NOMBRE                | CARGO                            |
|-----------------------|----------------------------------|
| Carlos Rojas Astorga  | Encargado Compras y Licitaciones |
| Iván Moyano Calatroni | Profesional Desarrollo Urbano    |
| Adolfo Balboa Monroy  | Profesional Desarrollo Urbano    |

6) **Desígnase** a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos:

| NOMBRE               | CARGO                         |
|----------------------|-------------------------------|
| Marjorie Bizet Arce  | Encargada Servicios Generales |
| Rodrigo Morales Cruz | Profesional Desarrollo Urbano |

7) **Desígnase** a los siguientes profesionales de la SEREMI MINVU Valparaíso, como integrantes de la contraparte técnica del estudio: "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: CARTOGRAFÍA Y ESTUDIO DE RIESGOS".

| NOMBRE                 | CARGO                         |
|------------------------|-------------------------------|
| Andrea Humerez Anacona | Coordinador del Estudio       |
| Felipe Vollmer Pizarro | Coordinadora del Estudio      |
| Iván Moyano Calatroni  | Profesional Desarrollo Urbano |
| Adolfo Balboa Monroy   | Profesional Desarrollo Urbano |

8) **Desígnase** en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

9) **Publíquese** la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

**EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ**



E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Urbano

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **50**

Timbre: **9hjq44oa5w**